

PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE REALICE TRABAJOS DE OBRA CIVIL EN PLANTA CAPURRO (LABORATORIO LAMA)

CONDICIONES PARTICULARES

RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

DÍA: Jueves 3 de Octubre de 2024 HORA: 10:00

LOCAL: GERENCIA ABASTECIMIENTO – PROCESAMIENTO Y EJECUCIÓN DE COMPRAS

DIRECCIÓN Humboldt 3900 – La Teja

La presentación de las ofertas se podrá realizar por correo electrónico a la dirección:

exteriorcompras@ancap.com.uy

Cuando se remitan ofertas a través de un sistema de comunicación no personal se considerarán válidas siempre y cuando hayan sido recibidas por ANCAP en su totalidad, no siendo de recibo si no llegaren cumpliendo con el plazo, lugar y medio establecidos para el acto de recepción y apertura de las propuestas.

ÍNDICE

CAPÍTULO I - OBJETO DEL CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO	4
I.1 - OBJETO.....	4
I.2 - DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	4
I.3 - UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS	4
I.4 - HORARIO	4
I.5 - CONSULTAS.....	5
I.6 - VISITA OBLIGATORIA.....	5
CAPÍTULO II - DE LAS PROPUESTAS	5
II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	5
II.2 - VÍNCULO ENTRE EMPRESAS OFERENTES (INTERLOCKING).....	6
II.3 - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	6
II.4 - ACLARACIONES	7
II.5 - PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA	7
II.6 - ANTECEDENTES.....	7
II.7 - MODIFICACIONES O VARIANTES	8
II.8 - REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA CONSIDERAR LAS OFERTAS.....	9
CAPÍTULO III - CONDICIONES COMERCIALES	9
III.1 - DEPÓSITO DE GARANTÍAS	9
III.2 - COTIZACIÓN	10
III.3 - COMPARACIÓN DE OFERTAS.....	19
III.4 - ADJUDICACIÓN	19
III.5 - TRIBUTACIÓN	19
III.6 - AJUSTE DE PRECIOS.....	19
III.7 - MONTO IMPONIBLE DE MANO DE OBRA.....	21
III.8 - CONDICIONES DE PAGO	21
III.9 - PLAZOS DE LOS TRABAJOS	22
III.9.1 - Plazos	22
III.9.2 - Cómputo de plazo	23
III.9.3 - Plazo de conservación	23
III.9.4 - Días de lluvia	24
III.10 - MULTAS Y PENALIDADES	24

III.11 - CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS	25
III.12 - PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES	25
III.13 - RETRIBUCIÓN MÍNIMA AL PERSONAL	26
III.14 - SUMINISTRO DE MATERIALES	27
III.15 - ACOPIOS.....	27
III.16 - FLETES	28
III.17 - CEMENTO PORTLAND	28
III.18 - SUMINISTRO DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA	28
III.19 - RECEPCIÓN	28
III.19.1 - Recepción provisoria.....	28
III.19.2 - Recepción definitiva.....	29
III.20 - DEFECTOS Y VICIOS DE EJECUCIÓN	29
III.21 - GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.....	29
CAPÍTULO IV - RELACIONES CONTRATISTA - ANCAP	29
IV.1 - REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA	29
IV.2 - SUB-CONTRATISTAS	30
IV.3 - CALIFICACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALIZADO	30
IV.4 - RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS DE ANCAP	31
IV.5 - RECUSACIÓN DEL PERSONAL DE ANCAP.....	31
IV.6 - INSPECCIÓN DE LOS MATERIALES	31
IV.7 - CALIDAD EXIGIBLE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	32
IV.8 - SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	32
CAPÍTULO V - DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES.....	32
V.1 - REGLAMENTACIONES INTERNAS	32
V.2 - REQUERIMIENTOS LABORALES	33
V.3 - OBRADOR E INSTALACIONES DE BIENESTAR.....	33
V.4 - DEBER DE COLABORACIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS Y/O SUBCONTRATISTAS	34
V.5 - CERTIFICADO DEL SEGURO Y MANTENIMIENTO DEL MISMO (Ley N° 16074)	34
V.6 - REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO – R.U.P.E.....	35
V.7 - CONFIGURACIÓN DE MORA	36
V.8 - REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE OBRAS PÚBLICAS	36
CAPÍTULO VI - MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA.....	36

CAPÍTULO I - OBJETO DEL CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO**I.1 - OBJETO**

La Gerencia de Abastecimiento – Procesamiento y Ejecución de Compras llama a Concurso de Precios Ampliado para la contratación de trabajos de obra civil en Planta Capurro en el área del Laboratorio LAMA, por un monto de hasta \$ 3:900.000,00 (pesos uruguayos tres millones novecientos mil) IVA y monto imponible incluidos, de acuerdo con lo especificado en el presente Pliego.

Si durante la vigencia contractual, ANCAP no hiciese uso de la totalidad de los trabajos por no existir una efectiva demanda, no contraerá por ello ninguna obligación, eximiéndose de toda responsabilidad y no pudiendo por lo tanto el adjudicatario presentar reclamación o pedir indemnización alguna, extremos éstos que conocen y aceptan los oferentes.

I.2 - DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos consisten en la realización de obras civiles variadas, vinculadas básicamente a intervenciones en reparaciones, reconstrucción y reforma en albañilería, sanitaria y pintura, de acuerdo con lo especificado en la Memoria Técnica y las órdenes de la Dirección de Obra, más aquellos que por su grado de minuciosidad no se detallan pero que resultan imprescindibles para su correcta ejecución.

El Contratista proveerá la mano de obra, así como los materiales y maquinaria necesaria para la ejecución de los distintos rubros detallados en el numeral III.2 - COTIZACIÓN debiendo realizar los trabajos (incluyendo andamios, plataformas, movimientos de materiales) con equipos mecánicos y herramientas de su propiedad.

Todo aquello que sea por cuenta de ANCAP está indicado expresamente en este Pliego.

I.3 - UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se desarrollarán en edificios ubicados en Planta Capurro (Bernabé Caravia esquina Doroteo Enciso)

I.4 - HORARIO

El rango horario de los trabajos estará comprendido entre las 07:00 y las 15:00 horas de lunes a viernes, debiendo la empresa acordar el mismo con el Responsable de Obra o Nexa de ANCAP, teniendo en cuenta especialmente el horario de la Planta.

Dicho horario se podrá ampliar hasta las 17:00 siempre y cuando la actividad de Planta lo permita, (a acordar con el Responsable de Obra o Nexa de ANCAP).

I.5 - CONSULTAS

Los interesados podrán efectuar consultas por escrito (vía correo electrónico) respecto a este Concurso de Precios Ampliado en Procesamiento y Ejecución de Compras de la Gerencia de Abastecimiento, a la casilla de correo exteriorcompras@ancap.com.uy, hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

ANCAP proporcionará las informaciones que se requieran al respecto hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la apertura de las propuestas.

En caso de solicitarse prórroga del plazo para la recepción y apertura de ofertas, se deberá plantear con una anticipación mínima de 2 (dos) días hábiles previos a la fecha de la apertura.

I.6 - VISITA OBLIGATORIA

Las empresas interesadas deberán visitar el lugar y las instalaciones relacionadas con los trabajos. A tales efectos se fija la misma para el **día jueves 26 de septiembre a la hora 10:00.**

Personas de contacto para la realización de la visita: José Techera, teléfono 1931 interno 4814, (celular 092561544) correo electrónico: jtechera@ancap.com.uy; Marcel Dufau, teléfono 1931 interno 7813 (celular 098963469) correo electrónico: mdufau@ancap.com.uy;

En la oportunidad les será entregada la Constancia de Visita debidamente firmada y sellada por el representante de ANCAP.

No se aceptarán reclamos posteriores por errores en la propuesta debido a desconocimiento del lugar de los trabajos.

CAPÍTULO II - DE LAS PROPUESTAS**II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Las aperturas de las ofertas se realizarán exclusivamente por correo electrónico: exteriorcompras@ancap.com.uy, el cual deberán enviar antes de la fecha y hora de apertura establecidas por la Administración. La oferta se deberá presentar en formato PDF no editable, de acuerdo con las siguientes características:

- Versión 1.5 (Acrobat 6.x) o posterior
- Tamaño máximo 20MB por archivo
- Printing - Allowed
- Content Copying – Allowed
- Que el contenido de tipo texto pueda ser accedido con el buscador (que no sea una imagen)
- Que no tenga restricciones de acceso (por ejemplo, contraseña) Las ofertas deberán estar firmadas por el representante o responsable de la firma proveedora.

Los documentos que sean confidenciales deberán contener la identificación correspondiente en el nombre del archivo.

Requisitos para la presentación de las ofertas:

- La información técnica deberá ser sucinta y suficiente relativa al objeto, no se deberán agregar listados ni elementos que no hayan sido explícitamente solicitados.
- No se deberán adjuntar certificados ni otros documentos que no se hayan solicitado expresamente, debiéndose agregar la planilla de precios en formato Excel, cuando corresponda.
- No se deben agregar presentaciones en PowerPoint de la empresa, modelos de certificados u otra documentación similar a menos que se haya solicitado expresamente. Es deseable que las ofertas se escriban en hoja simple, en forma vertical (no apaisada) y sin fondos en color tanto en títulos como en textos. Cumplido dicho acto, se remitirá a las firmas que participaron, las propuestas de cada uno de los oferentes, quienes, si así lo deseen, podrán formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que consideren, enviando un correo electrónico a: exteriorcompras@ancap.com.uy con un plazo máximo de 48 horas hábiles luego de realizada la apertura de ofertas. Se verificará que la/s persona/s que firmen la oferta (formularios, planillas de cotización, así como cualquier otra documentación que corresponda) y comparezca a lo largo del proceso licitatorio en representación de la empresa, este acreditado en RUPE, en calidad de titular, representante u apoderado de la misma, y debidamente autorizado a tales efectos. En caso de que, al momento de la apertura de las ofertas, o previo a la adjudicación, ANCAP verifique que el/los firmantes de la oferta no cumplen con dicho extremo, se le otorgará al oferente un plazo máximo de dos días hábiles a los efectos de que realice las gestiones necesarias para su acreditación ante RUPE. No se considerarán aquellas ofertas que vencido dicho plazo, no subsanen la omisión.

II.2 - VÍNCULO ENTRE EMPRESAS OFERENTES (INTERLOCKING)

En caso de comprobarse, la participación simultánea de una persona en cargos de dirección en dos o más empresas oferentes participantes del presente procedimiento de contratación, será motivo de descalificación de las respectivas ofertas.

II.3 - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Cuando los oferentes incluyan información que consideren de carácter confidencial, al amparo de lo previsto en el artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser presentada en tal carácter y en forma separada de la parte pública de la oferta, debiendo destacar en forma claramente visible dicho carácter.

No se considerarán confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

También deberá presentarse en la oferta un resumen no confidencial breve y conciso conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 232/2010.

La clasificación de documentación con carácter confidencial es de responsabilidad exclusiva del Proveedor.

En caso de que se ingrese información catalogada como confidencial que no cumpla con los requisitos exigidos en la reseñada normativa, y a efectos de que todos los oferentes tengan acceso completo a todas las ofertas, la Administración podrá solicitar al oferente que levante el carácter confidencial de dichos contenidos -bajo apercibimiento de desestimar toda su oferta- otorgándosele para ello un plazo de 2 (dos) días hábiles. En caso de que el oferente no levante dicha condición, su oferta podrá ser desestimada.

II.4 - ACLARACIONES

Una vez cumplido el acto de apertura no se admitirá que los proponentes presenten modificaciones ni ampliaciones a las ofertas.

Sólo la Administración podrá solicitar las aclaraciones que a su exclusivo juicio estime necesarias.

II.5 - PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

El plazo mínimo de vigencia de las ofertas no podrá ser inferior a 60 (sesenta) días.

Vencido el mismo, éste se considerará prorrogado automáticamente por lapsos sucesivos de 30 (treinta) días calendario, salvo que mediare comunicación escrita, limitando el término de dichas prórrogas o no accediendo a las mismas.

II.6 - ANTECEDENTES

Se deberá presentar 2 (dos) antecedentes de servicios similares al solicitado ejecutados en los últimos 3 (tres) años, indicando fechas, lugares, descripción, monto del contrato, cliente de cada trabajo y contacto del mismo (nombre, teléfono y correo electrónico), según el cuadro que se presenta a continuación.

<u>CLIENTE</u>	<u>AÑO</u>	<u>DESCRIPCION COMPLETA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y FINALIZADOS</u>	<u>PEDIDO DE COMPRA (*)</u>	<u>MONTO EN \$</u>	<u>CONTACTO</u>

- * corresponde solo para el caso de que los trabajos hayan sido para ANCAP

Por cada antecedente resulta deseable la presentación de una nota preferentemente en hoja membretada con fecha, expedida por cada uno de los clientes donde ese establezca en forma expresa la conformidad con el servicio prestado.

En caso de que los trabajos hayan sido realizados para ANCAP no será necesaria la presentación de dicha nota de conformidad.

De corresponder, se adjuntarán asimismo los antecedentes de los subcontratistas, detallando los trabajos que realizarán en la contratación. El Contratista no podrá cambiar estos subcontratistas sin la aprobación del Responsable de Obra o Nexa de ANCAP. De no llegarse a dicha aprobación, podrá rescindirse el contrato.

Si el Contratista o los subcontratistas han trabajado con anterioridad para ANCAP se deberá especificar N° Licitación y el tipo de servicio realizado, ya que la Administración determinará a su entera conveniencia, si esos antecedentes merecen una calificación favorable y si son habilitantes para la realización de los presentes trabajos.

ANCAP podrá solicitar oportunamente documentación adicional probatoria de los antecedentes y realizar las averiguaciones que entienda pertinentes sobre la satisfacción de los clientes del oferente, para la evaluación de los antecedentes presentados.

ANCAP tendrá en cuenta los antecedentes de las firmas proveedoras o de sus integrantes en cuanto a su relación comercial con la misma, pudiendo ser motivo de rechazo de sus propuestas las constancias desfavorables que existan, independientemente de los precios y demás condiciones ofrecidas.

ANCAP se reserva el derecho de valorar los antecedentes respectivos que cuente en su poder de los distintos servicios cumplidos en el Ente, así como realizar las averiguaciones que entienda pertinentes sobre los antecedentes informados por el oferente.

ANCAP podrá considerar los antecedentes en RUPE que cumplan con lo requerido en las condiciones del presente llamado.

Para el presente contrato, no aplica el punto 4 del anexo DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS DE PRESTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y TRIBUTOS PARA EL PAGO DE FACTURAS A CONTRATISTAS, adjunto al pliego.

II.7 - MODIFICACIONES O VARIANTES

En caso de que existan modificaciones, apartamientos o variantes respecto a lo consignado en el presente pliego, las mismas deberán ser incluidas en la oferta en un capítulo denominado "Modificaciones o Variantes", conforme a lo establecido en el artículo 63 del TOCAF. Toda modificación, apartamiento o variante que no esté considerada en dicho capítulo no será analizado, y se presumirá que el oferente cumple con todas las condiciones establecidas en el Pliego. No se considerarán modificaciones, apartamientos o variantes las referidas a aspectos que estén

consignados en el pliego como requisitos de admisibilidad, o aquellos requisitos sustanciales que, de no observarse, provoquen el rechazo de la oferta.

II.8 - REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA CONSIDERAR LAS OFERTAS

Toda oferta para ser considerada deberá cumplir y/o aceptar lo detallado a continuación:

1. Lo solicitado en el punto [I.6](#)
2. Lo establecido en el punto [II.5](#)
3. Lo requerido en el punto [II.6](#)
4. Lo requerido en el punto [III.2](#)
5. Lo dispuesto en el punto [III.10.](#)
6. Lo exigido en el punto [V.8](#)

CAPÍTULO III - CONDICIONES COMERCIALES

III.1 - DEPÓSITO DE GARANTÍAS

De propuesta/de contrato: No corresponden para el presente procedimiento.

De tercerizaciones: Sin que implique un reconocimiento de la aplicabilidad de las leyes 18.099 y 18.251 al presente caso, obligatoriamente se deberá depositar por el adjudicatario una garantía que cubra eventuales incumplimientos de sus obligaciones por los que ANCAP pueda resultar llamada a responder en virtud de lo dispuesto en las normas mencionadas, del tipo "FIANZAS – Condiciones generales cumplimiento de reglamentación Ley de Tercerizaciones" (Banco de Seguros del Estado). El monto de esta garantía es el 5 % (cinco por ciento) del monto del contrato. Dicha garantía deberá mantenerse vigente no menos de un año después de otorgada la recepción definitiva de la obra o de culminado el servicio según corresponda.

Este depósito de garantía deberá efectuarse en la Tesorería del Edificio ANCAP (Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú).

En caso de realizarse mediante cheque bancario, el mismo deberá ser certificado.

Cuando corresponda la devolución de garantías efectuada con efectivo, ANCAP podrá proceder a transferir el monto de las mismas a las cuentas bancarias que el proveedor tenga inscriptas en el RUPE.

El decreto 180/015 del 6 de julio de 2015 dispone que "el proveedor deberá comunicar al organismo contratante la información relativa a las cuentas en las cuales realizar los pagos referidos." (art. 3°).

Cuentas bancarias de ANCAP

Firmas en Uruguay:

Se hará transferencia a la **Cuenta Corriente N° 001548619 - 00005** – en pesos uruguayos

Beneficiario: ANCAP

Banco de la República Oriental del Uruguay BROU

Cerrito 440

Firmas del Exterior:

Se hará giro a la cuenta: **Cuenta Corriente N° 001548619 - 00010** – en dólares estadounidenses

Beneficiario: ANCAP

Banco de la República Oriental del Uruguay

Cerrito 440

ABA 026 003 324

SWIFT Code BROUUY MM

Una vez realizada la transacción, remitir a Tesoreria-CajerosOficinasCentrales@ancap.com.uy copia del comprobante bancario con la siguiente información completa de la empresa:

- NÚMERO DE LICITACIÓN
- NOMBRE COMPLETO DE LA FIRMA
- DIRECCIÓN COMPLETA
- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y PERSONA DE CONTACTO
- CÓDIGO POSTAL

III.2 - COTIZACIÓN

El precio deberá contemplar todo lo necesario para realizar las tareas, y todo rubro por cualquier concepto que pudiera corresponder para la completa realización de cada ítem, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego y Memoria Técnica Descriptiva.

Se deberá cotizar en pesos uruguayos más IVA y monto imponible, indicando el precio unitario de cada uno los ítems y subítems que se detallan en la "Planilla de Cotización".

Los precios comprenden los importes por todos los elementos constitutivos de su costo tales como salarios, aportes y beneficios sociales, licencias, aguinaldos, salarios vacacionales, seguros de personal, uniformes, materiales, herramientas, equipos, EPP, y gastos por cualquier concepto, para la completa realización de los mismos en el marco de la ley N° 14.411.

Salvo lo expresamente indicado en el Pliego, no se generarán más costos para ANCAP y se encontrarán incluidos dentro del valor cotizado para cada uno de los puntos indicados en la

Memoria Técnica Descriptiva, el pago de todas las compensaciones extraordinarias o de cualquier tipo de beneficio que el Contratista tuviere que retribuirle a su personal.

Independientemente de lo anterior, es obligación del Contratista cumplir con las compensaciones extraordinarias o cualquier tipo de beneficio que el Contratista tuviere que retribuirle a su personal de acuerdo a los convenios y normativa vigente.

Para el caso de constatarse errores de operaciones, omisión de rubros, etc., se tomará correcto el valor establecido en la oferta como total de la misma.

El oferente desglosará el importe del Impuesto al Valor Agregado del precio global de la oferta. Cuando no deje constancia expresa al respecto, se considerará dicho impuesto incluido en el monto de la oferta.

PLANILLA DE COTIZACIÓN

PLANILLA DE FICTOS, COSTOS UNITARIOS Y TOTALES									
ITEM	RUBRO	UNIDAD	FICTOS	UNIT M/O	TOT. M/O	UNIT MAT	TOT. MAT	UNIT Mo.Imp	TOT. Mo.Imp
1 IMPLANTACIÓN Y CONSTRUCCIONES PROVISORIAS									
1.1	Vallados de obra	m	10						
1.2	Barrera anti polvo	m ²	60						
1.3	Andamio tubular, altura mayor a 3.5 m	m ³ /día	20						
1.4	Barrera (pasarela) ocupación vereda	m	6						
1.5	Volquetas	m ³	24						
2 EXCAVACIONES- MOV. DE SUELO									
2.1	Excavación manual hasta 1 metro	m ³	10						
2.2	Relleno con material propio o arena sucia	m ³	10						
3 DEMOLICIONES MANUALES									
3.1	Demolición de contrapiso y pavimentos	m ³	10						
3.2	Picado manual de revoques	m ²	20						
3.3	Picado de revestimientos	m ²	20						
3.4	Canalización para cañería de agua, electricidad y red	m	20						
3.5	Retiro de aberturas	m ²	5						
3.6	Retiro de artefactos e instalaciones en desuso	m	20						
3.7	Retiro de instalaciones embutidas o aparentes en desuso	m	20						
4 ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO									
PILARES Y VIGAS									
4.1	Vigas, dinteles y antepechos	m ³	2						
5 ESTRUCTURAS METÁLICAS									
5.1	Viga reticulada electro soldada de acero hasta 5 mts de luz	m	2						
6 MAMPOSTERIA									
MAMPOSTERIA DE LADRILLO									
6.1	Muro de 15 cm	m ²	5						
MAMPOSTERIA DE TICHOS									
6.2	Muro de 15 cm (ticholo 12x25x25)	m ²	10						
VIARIOS									
6.3	Colocación de cantoneras de aluminio	m	10						
6.4	Terminación de mochetas	m	10						
6.5	Construcción de buñas	m	10						
6.6	Puente de adherencia tipo Sikadur 32 Gel	kg	10						

6.7	Revestimiento anticorrosivo tipo Sika Top Armatec -110 EpoCem	kg	6						
6.8	Aplicación de mortero de reparación tipo Sika 121	kg	6						
6.9	Aplicación de mortero de reparación tipo Sika 122	kg	4						
6.10	Sellado de juntas de trabajo en azoteas y fachadas.	m	10						
TABIQUERÍA DE YESO									
6.11	Pared 10 cm c/yeso 1.5 cm ambas caras c/aisl.termo-acústico	m ²	40						
6.12	Pared 10 cm 1 cara placa cemento 1 cara placa yeso c/aislación t/a	m ²	10						
6.13	Revestimiento con 1 placa de yeso s/aislación	m ²	10						
6.14	Revestimiento con 1 placa de yeso c/aislación termo-acústico	m ²	20						
 AISLACIÓN DE MUROS (HUMÍDICA-TÉRMICA)									
6.15	Aislación húmedica con emulsión asfáltica	m ²	20						
6.16	Aislación húmedica arena y portland c/ hidrófugo	m ²	10						
7 ACABADOS DE MUROS Y LOSAS									
7.1	Revoque grueso de cielorraso	m ²	10						
7.2	Revoque grueso interior	m ²	10						
7.3	Revoque exterior con hidrófugo	m ²	10						
7.4	Revoque fino de cielorraso	m ²	10						
7.5	Revoque fino de muro	m ²	10						
7.6	Enduido plástico aplicado y lijado tipo Incaplast.	m ²	10						
7.7	Plaquetas cerámica esmaltada/porcelanatos 30x45 aprox	m ²	16						
7.8	Plaquetas cerámica esmaltada/porcelanatos 60x60 aprox	m ²	16						
7.9	Pintura cementicia	m ²	4						
8 ACABADOS DE CIELORRASOS									
CIELORRASOS SUSPENDIDOS									
8.1	Cielorraso con placas de yeso	m ²	30						
9 PISOS Y ZOCALOS									
CONTRAPISOS									
9.1	Contrapiso común de cascote sobre terreno	m ³	10						
PAVIMENTOS INTERIORES									
9.2	Cerámica hasta 45 x 45 aprox.	m ²	20						
9.3	Porcelanato	m ²	20						
9.4	Piso vinílico sistema "click"	m ²	30						
PAVIMENTOS EXTERIORES									
9.5	Hormigón 20 cm con malla electrosoldada 4.2 mm	m ²	10						

9.6	Piso exterior en baldosa rústica 40 x 40	m ²	6						
9.7	Mantenimiento de juntas en pavimento de hormigón	m	10						
ZOCALOS									
9.8	Zócalos PVC 7 cm aprox.	m	6						
VARIOS									
9.9	Umbral de granito 2 cm espesor tipo Mara	m ²	2						
10	ACONDICIONAMIENTO SANITARIO								
ABASTECIMIENTO DE AGUA									
10.1	Cañería PPR termofusión PN20 (20mm) tipo Nicoll o Tigre	m	16						
10.2	Cañería PPR termofusión PN20 (25mm) tipo Nicoll o Tigre	m	16						
10.3	Cañería PPR termofusión PN20 (32mm) tipo Nicoll o Tigre	m	16						
10.4	Canería en PVC (63mm)	m	10						
10.5	Llave de paso PPR termofusión PN20 (20mm) tipo Nicoll o Tigre	u	4						
10.6	Llave de paso PPR termofusión PN20 (25mm) tipo Nicoll o Tigre	u	4						
10.7	Llave de paso esférica de bronce ½" tipo FV	u	6						
10.8	Llave de paso esférica de bronce ¾" tipo FV	u	4						
10.9	Llave de paso esférica de bronce 1" tipo FV	u	4						
10.10	Llave de paso esférica de bronce 2" tipo FV	u	2						
10.11	Colillas malla acero para agua fría/caliente 25 cm tipo COFLEX	u	8						
10.12	Colillas malla acero para agua fría/caliente 35 cm tipo COFLEX	u	8						
10.13	Colillas malla acero para agua fría/caliente 50 cm	u	6						
DESAGÜES									
10.14	Cañería PVC Ø 40 mm UNIT 4435 tipo Eterplast	m	20						
10.14.1	Fitting PVC Ø 40 mm UNIT 4435 tipo Eterplast	u	20						
10.15	Cañería PVC Ø 50 mm UNIT 4435 tipo Eterplast	m	20						
10.15.1	Fitting PVC Ø 50 mm UNIT 4435 tipo Eterplast	u	20						
10.16	Cañería PVC Ø 63 mm UNIT 4435 tipo Eterplast	m	20						
10.16.1	Fitting PVC Ø 63 mm UNIT 4435 tipo Eterplast	u	20						
10.17	Cañería PVC Ø 110/100 mm UNIT 4435 tipo Eterplast	m	15						
10.17.1	Fitting PVC Ø 110/100 mm UNIT 4435 tipo Eterplast	u	15						

10.18	Cañería PVC Φ 160 mm UNIT 4435 tipo Eterplast	m	10						
10.18.1	Fitting PVC Φ 160 mm UNIT 4435 tipo Eterplast	u	10						
10.19	Pileta de patio PVC 10x10 rejilla metálica tipo Tigre	u	10						
10.20	Pileta de patio PVC 15x15 rejilla metálica tipo Tigre	u	10						
10.21	Pileta de patio hormigón 20x20	u	3						
10.22	Receptáculo de piso PVC 40 mm	u	4						
10.23	Receptáculo de piso PVC 63 mm	u	4						
10.24	Interceptor de grasas PVC 15 lts. tipo Inplast (Aprob. IMM)	u	2						
10.25	Canaletas PVC con rejilla antideslizante 130 tipo Nicoll	m	15						
10.26	Canaletas PVC con rejilla antideslizante 200 tipo Nicoll	m	9						
10.27	Sifón simple PVC botella tipo Nicoll	u	5						
10.28	Sifón doble PVC botella tipo Nicoll	u	5						
10.29	Cámara ladrillo 110x60 con tapa y contratapa	m	6						
10.30	Cámara ladrillo 60x60 con tapa y contratapa	m	3						
10.31	Cámara ladrillo 40x40 con tapa	m	3						
10.32	Cámara ladrillo 20x20 con tapa	m	1,5						
10.33	Columna de bajada pluvial o ventilación PVC Φ 110 mm tipo Eterplast	m	6						
10.34	Columna de bajada pluvial o ventilación HF Φ 100 mm tipo Edhusa	m	2						
10.35	Depósito impermeable 1000 lts. tipo Nicoll	u	1						
10.36	Depósito impermeable 5000 lts. tipo Nicoll	u	1						
ARTEFACTOS SANITARIOS									
10.37	Inodoro pedestal sin mochila blanco tipo Roca Capea corto.	u	4						
10.38	Inodoro pedestal con mochila blanco tipo Ferrum Florencia o Roca Cape	u	4						
10.39	Lavatorio losa blanca tipo Ferrum línea Verona con válvula	u	4						
10.40	Cisterna exterior en PVC completa, tipo MAGYA c/colilla	u	6						
10.41	Mesada granito gris Mara 2cm, 60cm ancho, c/regrueso y zócalo de 5 cm	m	1						
10.42	Pileta de cocina doble en acero inoxidable, con válvula, tipo Tramontina	u	1						
GRIFERÍA PARA BAÑOS									

10.43	Canilla p/manguera ½" de pared, bronce cromado volante cruz tipo FV	u	1						
10.44	Monocomando lavatorio tipo Fas modelo TREND DUO	u	1						
10.45	Monocomando ducha exterior tipo Vindex línea Granada	u	5						
10.46	Monocomando ducha embutida tipo Vindex línea Granada	u	5						
10.47	Grifo lavatorio de mesa con temporizador tipo Docol	u	6						
ACCESORIOS PARA BAÑOS									
10.48	Porta rollos de ac. Inox hasta 600 mts tipo Unimed	u	4						
10.49	Jaboneras metálica cromada de pared	u	4						
10.50	Toalleros metálico cromado	u	4						
10.51	Percheros metálico cromado	u	3						
10.52	Asiento PVC acolchonado para inodoro	u	4						
GRIFERÍA PARA COCINA									
10.53	Mezcladora para cocina (de pared) tipo Docol	u	1						
10.54	Monocomando para cocina (de pared) tipo Docol	u	2						
10.55	Mezcladora para cocina (de mesa) tipo Docol	u	2						
10.56	Monocomando para cocina (de mesa) tipo Docol	u	2						
EQUIPAMIENTO COCINAS Y BAÑOS									
11	PINTURAS								
EN MAMPOSTERÍA									
PREPARACIÓN (por enduido ver 7.6)									
11.1	Hidrolavado	m ²	200						
11.2	Preparación de superficie	m ²	160						
11.3	Aplicación de fijador	m ²	160						
11.4	Aplicación de sellador pigmentado (semicubriente)	m ²	160						
ACABADO INTERIOR									
11.5	Latex tipo Incalex Toque Sublime	m ²	20						
11.6	Latex tipo Incalex Superlavable	m ²	20						
11.7	Latex antihongo tipo Plástica Blanca Inca	m ²	20						
11.8	Latex antibacterial tipo Incalex Antibacterias	m ²	20						
11.9	Látex para cielorraso tipo Cielos Rasos y Antihongo Inca	m ²	80						
11.10	Esmalte tipo Incamate	m ²	20						
ACABADO EXTERIOR									
11.11	Látex acrílico tipo Incamur Antialgas	m ²	200						

11.12	Cementicia tipo Ceresita	m2	20						
EN METALES									
PREPARACIÓN									
11.13	Limpieza mecánica (ver memoria para grados)	m2	15						
11.14	Antióxido tipo Fondo Marrón Inca.	m2	15						
ACABADO									
11.15	Esmalte 3 en 1 tipo Hammerite	m2	8						
11.16	Esmalte sintético brillante tipo Incalux	m2	8						
11.17	Esmalte sintético satinado tipo Satinca	m2	8						
EN MADERAS									
PREPARACIÓN									
11.18	Lijado	m2	15						
11.19	Masillado	m2	10						
11.20	Removedor en gel tipo Rexpa o Remodix	m2	10						
11.21	Insecticida curativo tipo Jimo Cupimm	m2	10						
11.22	Fondo blanco tipo Inca	m2	15						
ESMALTE CUBRIENTES PARA MADERA									
11.23	Esmalte brillante cubriente tipo Incalux	m2	10						
11.24	Esmalte satinado cubriente tipo Satinca	m2	10						
ACABADOS TRANSPARENTES PARA MADERA interior									
11.25	Fondo transparente tipo Sellador Nitro (satinado) de Inca	m2	20						
11.26	Laca Plastificante Poliuretánica para pisos tipo Inca	m2	10						
11.27	Barniz incoloro mate tipo Inca	m2	10						
11.28	Barniz satinado tipo Inca	m2	10						
11.29	Tinta de lustre tipo Inca	m2	10						
11.30	Protector sintético tipo Incastain	m2	10						
IMPERMEABILIZANTES									
PARA PAREDES									
11.31	Aplicación de INCABLOCK	m2	60						
11.32	Aplicación de INCAFRENT (mate cubriente)	m2	120						
11.33	Aplicación de INCABRICK MATE (transparente)	m2	60						
PINTURA PARA PISOS									
11.34	Aplicación de pintura para pisos. (int y exterior)	m2	60						
12	HERRERÍA Y METALURGIA								

12.1	Fabricación de registros/rejillas/soportes/bases equipos/etc.	kg	30							
12.2	Adaptación ventanas (fijas/batientes/proyección)	m ²	40							
12.3	Ajuste parasoles metálicos orientables/cortina de enrollar, con cajón guía	m ²	4							
12.4	Reparación y sustitución herrajes (cierre/maniobra/etc)	u	10							
12.5	Anclajes varios, grampas de amure, pasacandados, etc	u	10							
12.6	Tapas de cámaras/regueras de piso/LG/trincheras/etc. con marco de asiento	kg	30							
12.7	Fabricación tiradores, pasadores, rieles, guías, rodamientos, etc.	kg	15							
12.8	Colocación de babetas, juntas, sombreretes, cierres, etc	ml	10							
12.9	Reparaciones varias	hh	120							
12.10	Sustitución de chapas galvanizadas y traslucidas	m ²	10							
13 CARPINTERÍA										
13.1	Ajustes de puertas y aberturas, cambios de mano de hoja	m ²	10							
13.2	Amure de aberturas, marcos, bastidores, etc.	ml	10							
13.3	Armado e instalación de mobiliario	m ³	10							
13.4	Ajustes de mobiliario, archivadores, bajo mesadas, aéreos, otros	m ³	10							
13.5	Instalación y adaptación de mamparas y tabiques interiores	m ²	10							
13.6	Suministro e instalación de estantes, anaqueles, etc.	m ²	10							
13.7	Reparaciones varias	hh	240							
									Precio total sin IVA \$	0
									Monto Imponible total \$	0
									Precio total sin IVA + Monto Imponible \$	0

Nota:

Las cantidades establecidas como "fictos" son solamente a los efectos de la comparación de las ofertas y no necesariamente tienen que coincidir con los trabajos reales a ejecutar de cada ítem, variarán en función de las distintas necesidades que efectivamente surjan en el transcurso de la contratación.

III.3 - COMPARACIÓN DE OFERTAS

A los efectos de la comparación de las ofertas se tendrá en cuenta el precio total de la Planilla de cotización del punto III.2 y el margen de preferencia a aplicar de acuerdo con lo establecido en los art. 41 y 44 de la ley 18.362 y decretos del Poder Ejecutivo N° 371/2010 y 13/2009, disposiciones concordantes y/o complementarias

III.4 - ADJUDICACIÓN

A los efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el menor precio total comparativo.

El monto establecido en el punto I.1 será distribuido en forma proporcional entre el monto total de los trabajos (IVA incluido) y el correspondiente al monto imponible.

ANCAP se reserva el derecho de dejar sin efecto el Concurso de Precios Ampliado en cualquier instancia del procedimiento previa a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad de tipo alguno, no teniendo los oferentes derecho a reclamo.

III.5 - TRIBUTACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el literal H del Art. 48° del TOCAF, la presente contratación no cuenta con beneficios fiscales.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidas en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

No se aceptarán cláusulas que modifiquen lo consignado en el párrafo anterior, y se rechazará toda cláusula del oferente que pretenda exonerarse del pago de un tributo del que resulta sujeto pasivo, poniéndolo de cargo de ANCAP.

ANCAP oficiará de agente de retención del I.V.A. en virtud de lo previsto en los Decretos N° 528/2003 y 34/2004, disposiciones concordantes y/o complementarias.

III.6 - AJUSTE DE PRECIOS

Para analizar las variaciones del costo de los trabajos en función de las diferencias de jornales y materiales, se aplicará la siguiente fórmula de ajuste de precios:

$$P = Po (a J/Jo + b IPC/IPCo + c M/Mo)$$

Donde:

P = Valor actualizado del trabajo en el mes.

Po = Valor a precios del Concurso de Precios del trabajo realizado en el mes.

J = Nivel de la mano de obra determinada por el Consejo de Salarios del Grupo 9, Sub Grupo 01, correspondiente al mes anterior al de realización de los trabajos.

Jo = Ídem, correspondiente al mes anterior de la fecha de apertura del Concurso de Precios.

IPC = Índice de Precios al Consumo según el Instituto Nacional de Estadísticas, correspondiente al mes anterior al de realización de los trabajos.

IPCo = Ídem anterior, correspondiente al mes anterior de la fecha de apertura del Concurso de Precios.

M = Precio de los materiales básicos del grupo correspondiente, publicados en el Boletín de la Cámara de la Construcción del mes anterior al de ajuste.

Mo = Ídem anterior, publicados en el mes anterior de la fecha de apertura del Concurso de Precios.

$a + b + c = 1$, donde:

$a = 0,20$

$b = 0,30$

$c = 0,50$

COEFICIENTE M/Mo

Para su cálculo se considerará el siguiente conjunto de materiales cuyos porcentajes de incidencia son los indicados a continuación:

Pedregullo granítico - 9 %

Arena Carrasco gruesa - 5 %

Portland gris en bolsa Montevideo - 30 %

Madera encofrado Pino nacional - 13 %

Acero Retor 40 (UNIT 145) de 8 mm - 43 %

Los ajustes según paramétrica regirán dentro del plazo de la obra, fuera de él los coeficientes J, IPC y M, se congelarán a valores correspondientes al último día del mes anterior a la fecha estipulada como plazo. Otras variantes o incrementos que sean aprobados por Resolución del Directorio de ANCAP con posterioridad a la Adjudicación, en base a la Política de Responsabilidad Social Empresarial hacia los empleados de empresas contratadas que prestan tareas en ANCAP, también serán gestionados por el mecanismo de ajuste de precios.

DECRETO 171/016

Se deberá tener en cuenta el Art. 1° por el cual se agrega al artículo 11.3.5 del “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública”, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 257/015 de fecha 23 de setiembre de 2015, el siguiente párrafo:

“En el caso de existir dentro de la fórmula de ajuste una actualización asociada al precio de la mano de obra, el importe derivado de dicha actualización en ningún caso podrá superar el monto resultante de aplicar a la fórmula las pautas respectivas establecidas por el Poder Ejecutivo para la rama de actividad, de acuerdo con lo informado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.”

III.7 - MONTO IMPONIBLE DE MANO DE OBRA

Teniendo en cuenta el carácter de obra civil que tienen los trabajos solicitados, los oferentes deberán considerar al formular su propuesta el Anexo II - MONTO IMPONIBLE POR MANO DE OBRA (Ley N° 14411) adjunto que acompaña al Pliego de Condiciones Generales, y se destaca que lo que se establece es el monto imponible por mano de obra y no de los aportes que ANCAP deberá realizar ante el BPS (ATYR). Se deberá determinar el Monto Imponible de mano de obra a los efectos del cumplimiento de la ley 14411 (empresas del Grupo 9).

III.8 - CONDICIONES DE PAGO

Se pagará por trabajo realizado y terminado de acuerdo con las tareas aprobadas por el Responsable de Obra o Nexa de ANCAP. Al final de cada mes y previo a la facturación mensual la Dirección de los trabajos aprobará lo que corresponda ser facturado.

Luego y en base a ello, la empresa presentará 2 facturas separadas:

1) Por el monto básico, donde se indicará el mes de trabajo realizado.

El detalle del cálculo del monto a facturar se adjuntará a la factura correspondiente.

2) Por el ajuste paramétrico correspondiente, que dirá: “Ajuste paramétrico correspondiente a la Factura N°....., mes del trabajo”

Se deberá adjuntar los valores utilizados para el ajuste de precios, a fin de detectar cualquier diferencia que pueda existir con los cálculos efectuados por ANCAP.

Las facturas básicas y de ajuste, se presentarán con el siguiente encabezamiento:

C.P.A. N°1400663500, Pedido de Compra N°

Servicio:

En el caso de facturas no electrónicas, las básicas deberán ser entregadas en original y tres copias en la **Mesa Centralizadora de Facturas** (Edificio Central de ANCAP, calle Paysandú y Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja) – Planta Principal.

Las facturas de ajuste paramétrico correspondientes (incluida cualquier planilla complementaria), se presentarán en el Área de **Ajuste de Precios**, Edificio Central de ANCAP - 2° piso.

En el caso facturas electrónicas, las básicas deberán seguir el procedimiento indicado en el **Instructivo** que se adjunta y las de ajuste, se enviarán al correo electrónico ajustedeprecios@ancap.com.uy.

Además, será obligatorio que las empresas presenten en el área respectiva fotocopias de las facturas básicas y de ajuste (con planilla complementaria).

Toda factura incorrectamente presentada con errores será rechazada.

La Administración no será responsable por las demoras que pudieran surgir en los pagos de las facturas originadas por errores en las mismas y rechazos.

De no mediar circunstancias extraordinarias y problemas de facturación como las indicadas arriba, los pagos se realizarán a los 30 días para los montos básicos y a los 45 para los ajustes paramétricos, a partir de la emisión de las facturas.

Los pagos a proveedores se realizarán a través de transferencia bancaria, en el BROU tres veces por semana (lunes, miércoles y viernes) y a otros Bancos que estén registrados en el RUPE 2 veces por semana (martes y jueves).

El Contratista deberá ajustarse a los siguientes anexos que acompañan al presente pliego:

- **DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS.**
- **INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA.**

III.9 - PLAZOS DE LOS TRABAJOS

III.9.1 - Plazo de entrega

Los trabajos se realizarán a requerimiento de ANCAP, en un plazo máximo de 12 (doce) meses.

Los plazos para cada trabajo solicitado se establecerán en acuerdo con la Dirección de Obra. El contratista deberá entregar los trabajos en los plazos fijados. El Responsable de Obra o Nexo de ANCAP establecerá las prioridades para la ejecución de estos.

Una vez aprobado dicho cronograma por el Responsable de los trabajos, (será enviado por escrito el definitivo por el contratista y confirmado por el Responsable de Obra o Nexo de ANCAP), recién entonces se podrá dar comienzo a las tareas de ejecución propiamente dichas.

Durante el transcurso del Concurso de Precios, el contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para la pronta finalización de cada uno de los trabajos y sus distintas etapas, por lo que todo gasto adicional que se genere, no tendrá costos adicionales para ANCAP.

Cuando por motivos de atraso en la fecha de entrega acordada o para el cumplimiento de la misma debido a demoras no atribuibles a ANCAP, siempre y cuando ANCAP lo autorice de acuerdo con sus posibilidades, el contratista podrá realizar las horas extras que crea convenientes para la más

rápida finalización de los trabajos, pero esto no traerá aparejado ningún costo extra para ANCAP. Para realizar estas horas extras se tendrá que coordinar con el Responsable de los trabajos al menos 24 horas antes de comenzar la realización de las mismas.

ANCAP no pagará "horas de improductividad" a las empresas en situaciones que pudieran haber sido previamente planificadas por el contratista. Las "horas improductivas" que se pagarán y sobre lo que se hace referencia precedentemente en este punto serán solo para casos de interrupciones de fuerza mayor que fueren de responsabilidad de ANCAP y estando además el contratista imposibilitado de ocupar a los trabajadores involucrados en las tareas afectadas a otros trabajos (para lo cual primará el criterio de ANCAP). No incluyendo este punto el pago por paros sindicales de ningún tipo. Solamente se pagará el laudo correspondiente a la categoría del personal directo afectado a los trabajos. No se pagarán horas improductivas al personal indirecto.

Las demoras por coordinación diaria de trabajos y/o la tramitación de permisos de seguridad para la ejecución de trabajos no serán consideradas como tiempo improductivo.

Ningún factor externo a la responsabilidad de la ANCAP será considerado como motivo para el pago de horas improductivas.

III.9.2 - Cómputo de plazo

Cuando por razones imprevistas, (días de lluvia, etc.) y a efectos de agregar días al cómputo de plazo acordado, el contratista deberá solicitarlo diariamente al Responsable de los trabajos por parte de ANCAP. Dicha gestión que deberá hacer por escrito mediante correo electrónico.

No se aceptará extensión de plazos por los períodos de licencia que el contratista deba dar a su personal durante la ejecución de los trabajos ni por conflictos gremiales internos de su empresa.

Se aceptará la extensión del plazo que corresponda por la ocurrencia de medidas gremiales de carácter general (tanto para toda la rama de actividad como de carácter general decretadas por el PIT-CNT).

Las extensiones de plazos que corresponda se consideran de igual duración a la cantidad de horas que dure la interrupción de los trabajos, con una fracción mínima de una hora (ajustada siempre al valor superior); sin que corresponda ningún costo adicional para ANCAP por las mismas.

III.9.3 - Plazo de conservación

Hasta la Recepción Definitiva la empresa será responsable de las fallas de obra y equipos que no sean debidos a mal uso, originadas por defectos en la fabricación y construcción o montaje.

En esos casos deberá hacer las reparaciones o sustituciones del caso en su costo y en el menor plazo posible.

III.9.4 - Días de lluvia

Se reconocerán solamente los días perdidos por lluvias que efectivamente interrumpen las tareas programadas durante toda la jornada o turno de trabajo y siempre que los trabajos afectados se encuentren dentro del "camino crítico".

Si correspondiere reconocer interrupciones por lluvia, dicho reconocimiento solo implica la extensión del plazo de obra en tiempo directamente proporcional a la detención ocurrida. Salvo lo anterior este tipo de detenciones no tendrá ningún costo para ANCAP.

Esto es sin perjuicio de las obligaciones que el adjudicatario debiera cumplir respecto de sus trabajadores, de conformidad con la normativa aplicable al respectivo sector de actividad.

III.10 - MULTAS Y PENALIDADES

Para los casos de incumplimientos (siempre que no sean incumplimientos graves que ameriten por sí la rescisión del contrato) en las obligaciones contraídas en el presente como ser:

- Apartamientos del normal desarrollo de los trabajos contraviniendo indicaciones expresas del Responsable de los mismos y que pudieran ocasionar riesgos de seguridad y/o ambientales.
- Faltas comprobadas en la calidad de las construcciones y/o reparaciones realizadas.
- Incumplimiento de indicaciones expresas del Responsable de los trabajos
- No disponer de herramientas y de los elementos necesarios y normales del oficio, aplicable dentro de cada uno de los rubros cotizados, como para realizar la tarea encomendada en forma rápida y segura.
- Incumplimiento de las obligaciones contraídas y especificadas en el presente pliego, incluyendo las obligaciones laborales de la empresa adjudicataria respecto de sus trabajadores (aplicando igual criterio respecto de los subcontratistas si los hubiese).

Se aplicará apercibimiento escrito para la primer falta y en la siguiente se aplicará una multa equivalente al 3 ‰ (tres por mil) del monto total adjudicado por cada falta en que se incurra pudiéndose llegar a la rescisión del contrato ante reiteraciones varias.

En caso de incumplimientos por parte de la Adjudicataria, en los plazos acordados, se determinará la aplicación de una multa equivalente al 3 ‰ (tres por mil) del monto total adjudicado por cada día de atraso imputable al contratista.

La suma de todas las multas aplicadas no podrá superar el 20% del monto adjudicado.

De alcanzarse el monto máximo de multas aplicables (20 % del monto adjudicado) se considerará motivo suficiente para la rescisión unilateral por parte de ANCAP de la presente contratación (sin desmedro de otras acciones que pudieran iniciarse contra el adjudicatario por los perjuicios ocurridos).

III.11 - CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS

A efectos de realizar el debido contralor de estar al día las empresas con la Dirección General Impositiva y con el Banco de Previsión Social, ANCAP verificará dicho extremo con line previo a efectuar el pago de las facturas correspondientes.

III.12 - PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES**1º) CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA**

Se debe tener en cuenta lo establecido por el artículo 41 de la Ley N° 18.362 y el Decreto del Poder Ejecutivo No. 13/2009.

Para la aplicación del beneficio y a los efectos de la referida calificación como nacional de la (o las) obra/s, el oferente deberá presentar juntamente con su oferta el certificado correspondiente (art. 10 y concordantes del mencionado Decreto).

El incumplimiento de dicho extremo dará mérito para interpretar que la (o las) obra/s no califica/n como nacional/es.

Para el caso de que la (o las) obra/s califique/n como nacional/es, se requiere por parte del oferente que declare:

- a) El porcentaje de mano de obra y el porcentaje de materiales o bienes que componen su precio.
- b) Estimar y expresar el porcentaje de mano de obra nacional respecto del total de la mano de obra declarada en el literal a) inmediato anterior.
- c) Estimar y expresar el porcentaje de materiales nacionales respecto del total de los materiales o bienes declarados en el mencionado literal a) precedente.

En caso de no presentar la información requerida en las condiciones precedentemente establecidas, la Administración aplicará la preferencia hasta el límite que permita la información aportada juntamente con su oferta, por parte del proponente.

En caso de no presentarse la referida información, no se otorgará preferencia alguna.

La Administración podrá efectuar las verificaciones o peritajes del caso, reservándose el derecho de rechazar la calificación de la oferta como nacional, en forma fundada.

RÉGIMEN DE PREFERENCIAS PARA MIPYME**OBRAS**

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 44 de la ley 18.362, reglamentado por Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/2010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar juntamente con su oferta:

a.- Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo otorgado al amparo del artículo 4 y concordantes del Decreto 371/2010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

b.- A los efectos de obtener la preferencia el proponente deberá obligatoriamente presentar una Declaración Jurada que acredite el porcentaje de mano de obra y materiales nacionales que componen la oferta conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 371/2010, la que ratificará lo acreditado en el certificado emitido por DINAPYME.

De no brindarse la información requerida o de existir discrepancias entre el certificado emitido por DINAPYME y la declaración jurada presentada en la oferta la Administración no aplicará la preferencia.

No resultará aplicable el mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del decreto 371/2010.

Cuando la empresa resulte adjudicataria por aplicación de los mecanismos de preferencia deberá necesariamente presentar el Certificado de Origen emitido por las Entidades certificadoras correspondientes que acredite el carácter nacional de los bienes incluidos en la obra en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación (arts. 7 y 8 del presente decreto).

DECLARACIÓN JURADA

Los oferentes que requieran la aplicación de los beneficios consagrados en los artículos 41 o 44 de la ley 18.362 deberán necesariamente presentar las declaraciones juradas, que se adjuntan como anexos al presente pliego.

De no completar la referida declaración en la forma requerida, la Administración no aplicará preferencia alguna.

III.13 - RETRIBUCIÓN MÍNIMA AL PERSONAL

El adjudicatario deberá cumplir con lo que surge del Convenio Colectivo vigente del Grupo 9, Subgrupo 01.

En caso de ser el Laudo inferior al mínimo establecido por ANCAP, se deberá pagar y con adecuación a las distintas categorías, el mínimo establecido por ANCAP que se detalla en el párrafo siguiente.

Solamente serán consideradas las ofertas que declaren abonar a su personal un mínimo de \$ 12.487,00 (*) (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos ochenta y siete), nominales mensuales, o

su equivalente, resultante de dividir dicho importe entre 22 para determinar el jornal diario, o entre 176 para determinar el salario por hora, con adecuación a las distintas categorías laborales.

Dicha remuneración incluye beneficios que corresponde abonar en virtud del Convenio Colectivo vigente.

(*) el mínimo de \$ 12.487 es por todo concepto y es un valor al 1 de diciembre de 2012 y su adecuación posterior se realizará de acuerdo con los laudos resultantes correspondientes al Grupo 9 Subgrupo 01, según corresponda, desde esa fecha a la de la apertura de la presente licitación.

En caso de omisión de dicha declaración en la oferta por parte del proponente, se entenderá que éste acepta el referido requisito y queda comprometido al total cumplimiento del mismo.

Su inobservancia dará lugar a la rescisión del contrato.

III.14 - SUMINISTRO DE MATERIALES

Todos los materiales destinados a estos trabajos serán provistos por el Contratista, debiendo ser de primera calidad, dentro de su especie y procedencia, y tendrán las características que se detallan en esta memoria; debiendo contar con la aprobación del responsable de obra de ANCAP.

En general y en lo que sea aplicable regirán para los materiales las normas adoptadas oficialmente por el Instituto Uruguayo de Norma Técnicas.

La aceptación definitiva de cualquier material no excluye al Contratista de la responsabilidad que por tal grado le corresponda.

Los artículos deberán depositarse en el lugar de los trabajos en sus envases originales, correspondiendo el rechazo de aquellos que no se empleen debidamente. Si se comprobara que parte de los trabajos fueran realizados con materiales rechazados, será rehecho enteramente a cuenta del Contratista.

Si el Responsable de los trabajos creyera conveniente el ensayo de materiales o muestras de fábrica en el Instituto de Ensayos de la Facultad de Ingeniería, el Contratista proveerá los materiales y elementos necesarios a su costo.

El adjudicatario será quien suministre todas las herramientas y maquinaria que sean necesarias para el normal desarrollo de las tareas; ANCAP no pagará compensaciones extras por mano de obra, utilización de maquinaria, herramientas, arrendamiento de andamios o cualquier otro equipo o servicio que se necesite para las distintas tareas a llevar adelante.

III.15 - ACOPIOS

No se considera el pago por acopio de materiales.

En el mismo sentido no se considerará pago por acopio de materiales, siendo el contratista el único responsable del adecuado almacenaje tanto de materiales como de equipos a utilizar.

III.16 - FLETES

No se considera el pago por fletes.

Todo movimiento de materiales (de cualquier tipo) que se realicen dentro del área específica de los trabajos no tendrá ningún costo para ANCAP ya que todos los traslados que se requieran se consideran comprendidos dentro de los trabajos a realizar.

III.17 - CEMENTO PORTLAND

El Cemento y mortero de albañilería que utilice el adjudicatario para estos trabajos, serán de marca ANCAP.

III.18 - SUMINISTRO DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA

Ambos suministros serán brindados por ANCAP, desde los lugares donde exista conexión y en las cantidades que le sea posible.

El agua que suministrará ANCAP no es apta para consumo humano, por lo tanto, el contratista deberá proveer el agua potable para consumo de los empleados de la empresa, según lo establecido en el decreto N° 125/2014.

Respecto a la energía eléctrica, se suministrará hasta 10 KW en 220 V, trifásica, sin neutro a tierra. ANCAP se reserva el derecho de suspender el suministro.

III.19 - RECEPCIÓN

El presente Pliego indica los trabajos y la forma que debe desempeñarse la empresa adjudicataria dentro del contrato. Y será responsabilidad de ésta familiarizarse con la presente información a fin de que pueda coordinar debidamente la ejecución de todos los trabajos requeridos.

Cualquier error u omisión en el pliego no exime al Contratista del cumplimiento de la obligación de realizar los trabajos solicitados en forma completa, de acuerdo con las normas (técnicas y legales vigentes), procedimientos o especificaciones listadas en el Pliego y no dando derecho a reclamos posteriores.

Por tal motivo no se aceptará el pago de compensaciones extraordinarias por pequeñas alteraciones que no signifiquen modificaciones del objeto básico de lo indicado y siendo suficiente que un aspecto determinado este incluido en cualquier parte del Pliego, para que el contratista esté obligado a realizarlo conforme al mismo.

III.19.1 - Recepción provisoria

Una vez terminadas los trabajos serán recibidos provisoriamente lo cual se hará constar mediante Acta de Recepción Provisoria, anotándose de acuerdo con lo constatado las observaciones que

correspondan. Estas serán de carácter mínimo, no afectarán el funcionamiento normal, su estética, ni la seguridad. Sin este carácter no hará recepción provisoria.

III.19.2 - Recepción definitiva

La recepción definitiva se hará 6 (seis) meses después de la recepción provisoria y luego de que se hubieren levantado todas las observaciones especificadas en el Acta de Recepción Provisoria o toda otra observación realizada durante el transcurso de ese tiempo.

III.20 - DEFECTOS Y VICIOS DE EJECUCIÓN

Cuando el Responsable de los trabajos de ANCAP, durante la ejecución de los mismos y hasta su recepción definitiva, advierta vicios de construcción en ellos, o verifique que no se han cumplido los procedimientos y las normas vigentes, podrá disponer que el adjudicatario proceda a deshacerlos y/o reconstruirlos, sin que a éste le sirva de excusa ni le dé derecho a reclamo alguno. Si los vicios de ejecución existieren, todos los gastos serán por cuenta del Contratista.

Se exigirá en todos los trabajos la aplicación de las reglas del buen arte. El adjudicatario rehará a su costo todas las roturas debidas a los trabajos, así como cualquier trabajo considerado defectuoso por el Responsable de Obra o Nexa, de ANCAP, siendo asimismo el único responsable por perjuicios cometidos a instalaciones de ANCAP o a terceros durante la duración del contrato, ya sea por error, omisión o negligencia.

III.21 - GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

La garantía cubrirá todos los defectos que se presenten sobre los trabajos realizados, debiendo el contratista efectuar todos los trabajos necesarios para su reparación sin cargo para ANCAP.

Cualquier defecto que se encontrare en el trabajo realizado por el contratista, deberá ser reparado por este, (incluyendo cualquier trabajo complementario que se necesite para realizar la reparación en garantía). El contratista es asimismo el único responsable por perjuicios cometidos a la Administración o contra terceros, sea por acción u omisión, por error, negligencia o dolo, y se hará cargo del total de los gastos que dicha acción implique.

CAPÍTULO IV - RELACIONES CONTRATISTA - ANCAP

IV.1 - REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA

Al adjudicarse el Concurso de Precios, el Contratista confirmará por escrito los nombres de:

- 1) Un representante general con amplios poderes para tratar y resolver todos los asuntos relativos al Concurso de Precios.
- 2) El o los técnicos especializados, únicos autorizados ante ANCAP para tratar y resolver los problemas técnicos relativos a los trabajos.

La Administración, de considerarlo necesario, podrá requerir la sustitución de un representante en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

En caso de que en el transcurso del servicio el Contratista desee sustituir alguno de sus representantes, deberá comunicar su decisión a la Administración. El nuevo nombramiento tendrá carácter de firme en cuanto la Administración hubiere dado su consentimiento.

IV.2 - SUB-CONTRATISTAS

Cada oferente deberá indicar si utilizará sub-contratistas.

Para tal eventualidad, presentará las características y límites de la parte del contrato en que actuará, como así también los datos y antecedentes del subcontratista propuesto, los cuales deberán ser aprobados por la Dirección.

Si el adjudicatario se viera obligado por causas de fuerza mayor a sustituir alguno de los sub-contratistas propuestos en la oferta, deberá solicitar por escrito la autorización a ANCAP, expresando las razones de la sustitución y los antecedentes del nuevo sub-contratista.

La actividad de los subcontratistas y de su personal cumplirá con el mismo marco reglamentario y de comportamiento exigido al Contratista, siendo éste el único responsable reconocido por la Administración, tanto para esos temas como para el resultado final de la tarea realizada.

Si durante la ejecución de los trabajos alguno de los sub-contratistas dejara de cumplir con las exigencias técnicas del proyecto, ANCAP podrá solicitar su sustitución al adjudicatario.

En todos los casos se entenderá que el cambio de subcontratistas no dará lugar a modificación alguna en los términos originarios del Contrato.

IV.3 - CALIFICACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALIZADO

El personal empleado para realizar los trabajos estará adecuadamente capacitado para realizar los mismos en la especialidad que corresponda.

El oferente deberá comprometer en su oferta las condiciones de calificación del personal especializado que utilizará en el servicio, de acuerdo con las exigencias de las normas y del presente pliego en cada caso.

El contratista deberá de implementar un control de seguridad y calidad propios y permanente durante la realización de los trabajos tendiente a asegurar la ejecución de acuerdo a las normas y procedimientos aplicables en cada caso. La reiteración de omisiones o errores en este control a desarrollar por el contratista darán lugar a la solicitud del cambio de la persona encargada de los mismos.

El oferente deberá presentar con la oferta la información del personal técnico principal a intervenir en los trabajos, indicándose la clase de vinculación con la empresa.

El Capataz designado para los trabajos deberá permanecer en el lugar de los mismos y atender las actividades de coordinación, siendo el referente ante cualquier contratamiento que surja, como también coordinar la acción del personal contratado.

La propuesta de cambio de personal estará sujeta a la aprobación de ANCAP; no se permitirá el cambio de personal por uno de menor formación o experiencia.

Todo el personal empleado por la empresa deberá ser competente en su oficio y especializado en el ramo de oficio.

El Contratista deberá disponer durante el transcurso de los trabajos de un Técnico Prevencionista en cada oportunidad que su presencia sea requerida.

IV.4 - RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS DE ANCAP

ANCAP designará un funcionario de perfil técnico que actuará como Responsable de Obra o Nexos, el cual representará a la Administración en los asuntos de carácter técnico y administrativo relacionados con el contrato y será el funcionario con quien el Contratista deberá tratar directamente.

El Responsable de los trabajos podrá delegar en personal a sus órdenes las funciones de control de los mismos.

Las relaciones entre el Contratista y la Administración serán solamente a través del Responsable de los trabajos de ANCAP.

En el presente Pliego, al referirse al Responsable de los trabajos, se entenderá que incluye al personal que lo representa durante el transcurso del servicio.

IV.5 - RECUSACIÓN DEL PERSONAL DE ANCAP

El Contratista no podrá recusar a los representantes de ANCAP encargados de la inspección y vigilancia de los trabajos, ni exigir que se designen otros para reemplazarlos.

Cuando se considere perjudicado con los procedimientos empleados por ellos, reclamará fundamentadamente a la Administración, sin que por esto se interrumpan las tareas.

IV.6 - INSPECCIÓN DE LOS MATERIALES

El adjudicatario será responsable de presentar previo al inicio de los trabajos un plan de inspección de materiales, tanto en origen como en el lugar de los trabajos, que se coordinará con el Responsable de Obra o Nexos de ANCAP.

ANCAP se reserva el derecho de efectuar sus propios controles.

Toda vez que el adjudicatario realice inspecciones de materiales o previo a la fabricación de cualquier equipo en el país o en el exterior, deberá comunicarlos al Responsable de Obra o Nexos, de ANCAP quien, a su criterio, podrá disponer la concurrencia de un inspector o representante.

Si los materiales presentados en los trabajos no fueran de la calidad y condiciones establecidas o estuvieran defectuosamente preparados, deberán ser retirados por el Contratista y reemplazados a su costo, por otros que cumplan con esas exigencias.

IV.7 - CALIDAD EXIGIBLE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Administración exige el máximo detalle y esmero en los trabajos a realizar, siendo el Contratista responsable de los subcontratos que realice.

La empresa empleará personal calificado para el ramo en cuestión y de no tener idoneidad suficiente, se solicitará el cambio en forma inmediata.

Los trabajos incorrectamente terminados, serán rechazados y rehechos, en la medida que sea necesario, por el Contratista, sin que se originen reclamaciones.

IV.8 - SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Administración se reserva el derecho de suspender la ejecución de cualquiera de los ítems en forma parcial o total, si resultare perjudicada por atraso en el cumplimiento de los plazos o se comprobare la realización defectuosa de los trabajos. Las decisiones al respecto no significarán alteración alguna en el cómputo de los plazos de entrega ni en otras responsabilidades del Contratista.

También podrá suspender los trabajos por razones operativas o de seguridad en forma total o parcial por el plazo que se estime necesario.

CAPÍTULO V - DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES

V.1 - REGLAMENTACIONES INTERNAS

El personal del Contratista deberá cumplir estrictamente las disposiciones internas en lo referente a la disciplina exigida a su personal. Si por falta de cumplimiento de estas obligaciones se ocasionare algún perjuicio a esta Administración se hará responsable del mismo al Contratista.

El Contratista es responsable del conocimiento y cumplimiento de las normas de seguridad por parte de todo su personal, debiéndose ajustar a las disposiciones legales vigentes, así como a las siguientes Normas:

- MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EMPRESAS CONTRATISTAS
- USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL
- GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP
- PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL INGRESO Y EGRESO DE PERSONAS Y BIENES EN DEPENDENCIAS DE ANCAP.
- PROTOCOLO DE MAL RELACIONAMIENTO LABORAL, DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y/O ACOSO SEXUAL.

Las mismas se podrán consultar en nuestra página web: www.ancap.com.uy (ANCAP – Página principal, “Servicios en Línea, Normas”).

Toda la documentación de seguridad deberá ser ingresada al módulo de Gestión de Contratistas de ANCAP.

V.2 - REQUERIMIENTOS LABORALES

El Contratista deberá presentar un plan de gestión sobre política de salud ocupacional y su contenido debe estar de acuerdo con toda la normativa laboral vigente en el Uruguay. El mismo debe tener las siguientes características:

Todos deberán tener carné de salud vigente.

Se realizan para control de riesgos específicos y serán indicados cuando corresponda teniendo en cuenta además el cumplimiento con la Legislación vigente y de la Ordenanza 145/09 del Ministerio de Salud Pública.

1. EL CONTRATISTA debe incorporar la presencia obligatoria de un Técnico Prevencionista para así Acreditar una entrevista previa con Seguridad Industrial de ANCAP a efectos de interiorizarse con la normativa interna vigente y las características de las tareas a controlar.
2. Deberá tener una presencia en la obra mínima, la cual será establecida por Seguridad Industrial de acuerdo con los riesgos de la tarea y el número de personal.
3. Deberá reportar en caso de que ocurran, la totalidad de los accidentes, incidentes y desvíos referentes al contrato, incluyendo el informe correspondiente, incluyendo las características de las lesiones o daños materiales en caso de que ocurrieran y los días no trabajados o perdidos a causa del accidente o incidente.
4. Deberá capacitar a todo el personal contratado o subcontratado sobre los riesgos presentes en los trabajos a efectuar, sus medidas de control y sobre el uso de los equipos de protección personal establecidos
5. Deberá acreditar que la empresa cuenta con todo el personal contratado o subcontratado asegurado según establece la Ley 16074, así como también haber realizado al personal contratado o subcontratado el examen médico pre ocupacional establecido por ley.

Deberá promover mediante capacitación las buenas prácticas en las tareas, con el fin de evitar los actos inseguros.

V.3 - OBRADOR E INSTALACIONES DE BIENESTAR

ANCAP proveerá en Planta Capurro un lugar a determinar para la instalación de un obrador, así como servicios higiénicos. La instalación de dicha infraestructura estará a cargo y bajo

responsabilidad de la empresa contratista. Se coordinará dentro de cada planta un lugar cercano a la de los trabajos para la instalación del obrador y solo a esos efectos, el cual preferentemente será del tipo "Contenedor", el cual deberá estar en buenas condiciones y tendrá un cartel adecuado indicando el N° de licitación y nombre de la empresa, debiéndose dejar el predio al final los trabajos en iguales o mejores condiciones que en las que se le entregó.

Dichas instalaciones, deberán mantenerse ordenadas hasta la finalización de los trabajos.

Todas las instalaciones deberán quedar cerradas fuera del horario de trabajo.

Será responsabilidad de la empresa brindar a su personal la infraestructura necesaria para el bienestar de sus operarios, ya sean vestuarios, comedor y servicios higiénicos, así como el mantenimiento de limpieza diaria de los mismos, atendiendo a los requisitos establecidos en el marco del decreto 125/014 y 406-988 según corresponda. ANCAP sugiere baños químicos cuando no sea posible la utilización de gabinetes higiénicos de uso interno.

El mantenimiento y limpieza de todas sus instalaciones estará a cargo del Contratista hasta la finalización del contrato, como así también de los traslados dentro o fuera de la Planta en caso necesario.

ANCAP suministrará los servicios de luz y agua potable necesarios en todos los casos, siendo responsabilidad de la empresa la ejecución de las conexiones.

ANCAP no se hará responsable por pérdidas de equipos materiales que pudieren ocurrir dentro de sus instalaciones.

V.4 - DEBER DE COLABORACIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS Y/O SUBCONTRATISTAS

Se establece el deber de colaboración de las empresas adjudicatarias, así como de los subcontratistas, si los hubiera, con ANCAP, en el diligenciamiento de los medios de prueba que se efectúe durante el transcurso de un procedimiento disciplinario (investigación administrativa o sumario).

Esta solicitud de colaboración se extiende a los propietarios, directivos, gerentes y a todo el personal de la empresa adjudicataria o subcontratista, con independencia de la calidad o cargo que ocupen dentro de la misma, esto es: representantes generales, técnicos especializados, capataces, etc. En caso de incumplimiento, sin causa justificada, la Administración elevará las actuaciones a la Comisión de Registro de Proveedores a efectos de la evaluación correspondiente y, en su caso, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 202/024 y sus normas complementarias y modificativas, considerar la sanción a aplicar.

V.5 - CERTIFICADO DEL SEGURO Y MANTENIMIENTO DEL MISMO (Ley N° 16074)

La empresa adjudicataria, previo a la ejecución del contrato deberá presentar el certificado que acredite haber contratado para su personal la póliza de Seguro sobre Accidentes de Trabajo y

Enfermedades Profesionales, dentro de la categoría que corresponda al riesgo derivado de las tareas que se contratan.

Es de total responsabilidad de la empresa y de exclusivo cargo de ésta mantener asegurado en el Banco de Seguros del Estado al personal contra riesgos cubiertos por la póliza de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, y de tomar a su cargo el pago de los premios resultantes, durante la vigencia del contrato.

Por lo tanto, aceptará la responsabilidad exclusiva y total de todas las consecuencias inherentes que sufre el citado personal por su causa, y de todas las responsabilidades y ulteriores que emerjan de la omisión de cualquiera de las obligaciones establecidas en el apartado anterior.

Se compromete a respetar y hacer respetar por parte del personal que dedique a las tareas todas las normas del Banco de Seguros del Estado, y de la que pueda indicar la ANCAP, circunstancia de que la Administración indique el empleo de determinada norma o falta de supervisión en el cumplimiento de ella no altera la situación de total y única responsabilidad que al respecto asume y tiene la empresa que representa.

No obstante, aceptará y reconocerá el derecho que se reserva la Administración de suspender en cualquier momento (y sin que ello genere derecho de indemnización alguna a favor de la empresa que representa) los trabajos y tareas, de comprobarse por parte de la Administración, del Banco de Seguros del Estado o de alguna autoridad pública con derecho a actuar en la materia, el incumplimiento de cualesquiera de las normas de seguridad a que se refiere el apartado precedente y que pueda llegar a originar riesgos, para el personal que emplea la empresa que representa, como el propio de ANCAP.

V.6 - REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO – R.U.P.E

Se recuerda a los señores oferentes que para participar en este procedimiento deberán encontrarse inscriptos en el REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE), reglamentado por decreto del Poder Ejecutivo N° 202/024 de fecha 10 de julio de 2024, en forma previa a la apertura de ofertas. Para que sus ofertas sean aceptadas los oferentes deben encontrarse registrados en el RUPE, en alguno de los siguientes estados: "en ingreso", "en ingreso (Siif)" o "activo".

A efectos de la adjudicación el oferente que resulte seleccionado deberá haber completado su inscripción y encontrarse en estado "activo".

En caso de actuar por representación, quién deberá estar inscripto en el Registro es la firma representada, que es la oferente en el caso.

Se recomienda gestionar la inscripción con la antelación suficiente a efectos de evitar eventuales inconvenientes.

En la Gerencia de Abastecimiento (Gestión de Contratos) sita en el Edificio de Oficinas Centrales de ANCAP – Planta Principal, existe un Punto de Atención del RUPE a efectos que aquellos

proveedores que pretendan contratar con el Estado uruguayo puedan gestionar su inscripción. Para comunicarse con este Punto de Atención pueden hacerlo al teléfono 1931 internos: 2816 y 2817 de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas, o a la siguiente dirección: gestoresrupe@ancap.com.uy.

Sin perjuicio de ser responsabilidad de cada proveedor mantener actualizada su información en el RUPE, se deberá informar inmediatamente a esta Administración (ANCAP) respecto de toda modificación, cancelación o sustitución de las cuentas bancarias donde se realizan los pagos. A tales efectos la comunicación deberá dirigirse vía correo electrónico a gestoresrupe@ancap.com.uy. En caso de requerir más información se podrán contactar con la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), a cuyo cargo se encuentra la gestión del Registro, por las siguientes vías de contacto:

Formulario de consulta: <https://formularioarce.com/proveedores.php>

Teléfono ARCE: (+598) 26045360

Horario de atención: 9:00 a 18:00.

Página web ARCE: www.comprasestatales.gub.uy

V.7 - CONFIGURACIÓN DE MORA

Se configurará la mora de pleno derecho, cuando, una vez adjudicados los trabajos o estando éstos en curso, se constatará la no concurrencia de la empresa o el abandono de ésta por un lapso mayor a 5 días calendario, sin que hubiere mediado comunicación escrita previa a ANCAP, justificando tal circunstancia y hubiere aceptación de ésta en tal sentido.

V.8 - REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE OBRAS PÚBLICAS

Los oferentes deberán acreditar estar **inscritos** en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y encontrarse habilitados para ofertar y contratar con todas las reparticiones del Estado a la fecha de apertura de las ofertas.

Será motivo de rechazo de las ofertas el no contar con la documentación exigida en esta cláusula. En caso de que los oferentes sean empresas extranjeras, las mismas deberán cumplir con lo dispuesto por el Decreto 208/009.

CAPÍTULO VI - MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA

Habilitación de tareas

Previo a la realización de tareas críticas se solicitará la emisión de un permiso de trabajo al área Seguridad Industrial de ANCAP. El Técnico Prevencionista y/o el encargado de la empresa deberán presentar el AST con al menos 24 hs de anticipación, a modo de gestionar dicho permiso, el cual

será leído y firmado por todo el personal involucrado en la tarea y permanecerá a la vista en el lugar de trabajo junto al CIS que será entregado por Seguridad Industrial.

Las tareas no críticas podrán ser realizadas con Instrucciones, Procedimientos y/o AST.

Será responsabilidad del contratista disponer de todos los elementos de señalización, demarcación y restricción de los lugares de trabajo para asegurar al máximo la seguridad del área intervenida.

Los trabajos son de obra civil, vinculados fundamentalmente a intervenciones en reparaciones, reconstrucción y reforma en albañilería, sanitaria y pintura, en Planta Capurro de ANCAP ubicada en Montevideo.

Ver LISTADO DE TAREAS CRITICAS QUE REQUIEREN PERMISO DE TRABAJO que se adjunta.

VI.1 - IMPLANTACIÓN Y CONSTRUCCIONES PROVISORIAS

VI.1.1 - Seguridad perimetral

La seguridad perimetral del Área de trabajo consiste en la instalación de vallas provisionales y posiblemente móviles que delimite la zona de trabajo y de seguridad a trabajadores y ocasionales transeúntes, así como proteger materiales y herramientas. Las características de estas instalaciones serán elaboradas y presentadas por el Técnico Prevencionista del Contratista según normativa vigente, siendo Seguridad Industrial de ANCAP y el Responsable de los trabajos los encargados de aprobar dichas propuestas y verificar en sitio la concordancia de la propuesta y la ejecución de la misma. (La construcción de dichas vallas no exime que los trabajadores deban usar los EPP acordes a trabajos en altura.)

La seguridad contra caída de objetos también será propuesta por el Técnico Prevencionista y aprobada por Seguridad Industrial de ANCAP.

Toda infraestructura de este rubro deberá estar sujeta al decreto 125/014.

VI.1.2 - Barrera anti polvo

VI.1.3 - Montaje andamio/escalera para acceso al techo

Podrán estar formados por módulos tipo escalerilla o armados mediante caños de acero galvanizado de 2" como mínimo y vinculados mediante grapas del mismo material y aptas para tal finalidad.

Esta estructura tubular se montará para que sirva como escalera para acceder en forma segura al área de trabajo, con su correspondiente registro en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social cuando corresponda.

El prevencionista del contratista deberá establecer e inspeccionar que la forma de montaje sea efectivamente segura y que cumpla con las disposiciones y normativas para el caso (nacionales e internas de ANCAP).

No obstante, podrá solicitarse desde Seguridad Industrial o por los responsables de Ancap, medidas adicionales que garanticen el mínimo riesgo.

VI.1.4 - Barrera (pasarela)/Ocupación vereda

VI.1.5 - Volquetas

La empresa contratada proveerá dicho servicio como parte del transporte, retiro y/o carga de materiales de descarte. Este rubro sólo tiene aplicación cuando los residuos a cargar hayan sido generados por el Contratista en tareas inherentes a los trabajos.

VI.2 - EXCAVACIONES

VI.2.1 - Excavación a mano hasta 1 m de profundidad

Se realiza con pico, pala o cualquier herramienta manual.

Toda excavación se hará con sus paramentos bien verticales, debiéndoselas entibar y apuntalar adecuadamente, si corresponde, según lo dispuesto en el Decreto 125/14. No obstante esto, se dará cumplimiento a las instrucciones que al respecto imparta el Responsable de Obra y personal de Seguridad Industrial de ANCAP.

Salvo autorización expresa del Responsable de los trabajos de ANCAP no se permitirá dejar el material de excavación a los costados de ésta. Será trasladado fuera del área de trabajo y traído nuevamente en el momento necesario. Si no se pudiera cumplir con esta disposición, la Dirección de Obra podrá autorizar que el material quede junto a la excavación siempre y cuando esté dentro de contenedores adecuados.

Las excavaciones abiertas se mantendrán claramente señalizadas y protegidas, debiendo ser visibles tanto de día como de noche.

VI.2.2 - Relleno con material propio o arena sucia

Cuando se use material de la propia excavación, para relleno, el mismo deberá estar seco y libre de terrones, piedras, o restos de escombros.

En el caso de cañerías o elementos de volumen significativo el volumen compactado será la diferencia entre el de la excavación y el que ocupa el elemento en cuestión (cimentación, tubería, etc.).

La arena sucia también se usará para asentar y cubrir cañerías y cables subterráneos.

En el caso de cañerías o elementos de volumen significativo el volumen compactado será la diferencia entre el de la excavación y el que ocupa el elemento en cuestión (cimentación, tubería, etc.).

VI.3 - DEMOLICIONES MANUALES

Generalidades:

Se harán los trabajos de demolición correspondientes, que la Dirección de Obra indique, de forma segura y cumpliendo rigurosamente con lo establecido por la normativa vigente de Seguridad e Higiene para la Industria de la Construcción.

Las tareas de demolición requerirán en todos los casos del aval y certificación de un inspector de Seguridad Industrial de ANCAP y en caso de ser necesario, según Decreto 125/14, se deberá contar con un plan de seguridad firmado por un técnico responsable de la empresa. Dicho plan contendrá todas las actividades y métodos indicados para las tareas de demolición implicadas.

Una vez finalizados los trabajos de demolición corresponde la carga del escombros generado en camión y su traslado fuera de los predios de ANCAP, salvo indicación contraria del Responsable de Obra de ANCAP.

VI.3.1 - Demolición de contrapisos y pavimentos

En la rotura de piezas de hormigón, que tengan todo o parte de su volumen bajo el nivel del terreno, el retiro de este hormigón picado no se considera como volumen de excavación.

Podrá utilizarse martillo neumático o eléctrico, cuando se emplee martillo montado y comandado desde un equipo motorizado (retroexcavadora).

Incluye, corte, retiro, cargue, transporte y disposición final de escombros fuera de las instalaciones de ANCAP.

El pavimento existente debe cortarse de acuerdo con los límites especificados y sólo podrán excederse cuando existan razones técnicas para ello y con autorización expresa del Responsable de Obra de ANCAP.

El corte deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- La superficie deberá quedar vertical
- Se hará según líneas rectas y figuras geométricas definidas
- Se utilizará equipo especial de corte aprobado previamente por la Dirección de Obra, evitándose en lo posible la utilización de equipos que presenten frecuencias de vibración que puedan ocasionar daños o perjuicios en estructuras adyacentes.

Antes de comenzar los trabajos se debe dar ubicación a las tuberías de agua, colectores, gas, electricidad, etc.

VI.3.2 - Picado manual de revoques

El picado de estos revoques, en lo posible, se realizará mediante herramientas manuales que eviten una continua atmósfera polvorienta.

A fin de mantener el área de trabajo siempre limpia se retirará, al final de cada jornada, lo picado ese día evitando de esta forma la acumulación con la del día siguiente.

Si la Dirección de Obra lo considera conveniente, podrá autorizar el uso de herramientas eléctricas o neumáticas, siempre y cuando no afecten a los trabajadores o genere molestias a usuarios u operarios de áreas próximas.

Cuando se configure esta circunstancia, el personal que realice el trabajo deberá contar con todos los elementos de seguridad que garanticen su salud como máscaras con filtros anti polvos o los que el área de Seguridad Industrial crea convenientes.

El trabajo incluye el retiro del material fuera de las instalaciones de ANCAP.

VI.3.3 - Picado de revestimientos

Los revestimientos se picarán en forma completa, es decir, el trabajo incluye el mortero de toma. Aun así, Responsable de los trabajos de ANCAP, en circunstancias especiales y bajo determinadas condiciones podrá autorizar que sólo se retire el elemento que actúa como revestimiento.

En estos casos deberá asegurarse que el mortero, si es de cal, tenga la suficiente fortaleza para ser sustrato de otros elementos. Para garantizar esta condición se reforzará, con una lechada cementicia, toda la superficie. Se utilizará herramientas que aseguren una alta penetración del producto. Podrán usarse productos del mercado que cumplan con esta finalidad una vez aprobados por el Responsable de los trabajos de ANCAP. Esta variante no altera el alcance del trabajo por lo cual el precio no se modifica.

El trabajo incluye el retiro del material fuera de las instalaciones de ANCAP.

VI.3.4 - Canalización para cañerías de agua, electricidad, gas y red

Las canalizaciones podrán ser para cañerías de agua, vapor o gas y para corrugados de pvc o galvanizados destinados a instalaciones eléctricas o lógicas.

Todos los cortes y canaletas se harán de acuerdo con los recaudos gráficos y/o escritos de la obra, con el máximo cuidado de no alterar la integridad de los cerramientos.

La canalización será del 50% mayor que el diámetro de la cañería tanto en el ancho como en la profundidad. Las canalizaciones deben garantizar una cobertura importante de los caños, para evitar su exposición, incluyendo todos su Fitting.

Es deseable el uso de herramientas manuales, pero el Responsable de Obra de ANCAP podrá autorizar el uso de herramientas eléctricas como amoladoras en determinadas condiciones.

En estos casos se aplica todas las pautas descriptas en el numeral 3.3 de esta Memoria.

Cualquier canalización sólo se podrá realizar cuando hayan pasado al menos 7 (siete) días del acuífado correspondiente.

Cuando sea imprescindible realizar cortes en la estructura de hormigón armado estos deberán ser autorizados por el Responsable de Obra.

El trabajo incluye el retiro del material fuera de las instalaciones de ANCAP.

VI.3.5 - Retiro de aberturas

Comprende la total extracción de aberturas por cambio o anulación, ya sean ventanas o puertas, cortinas de enrollar o parasoles, en cualquier material y tipo. También el retiro de las mismas de las instalaciones de ANCAP o su traslado dentro de la Planta en la que se está trabajando, si se consideran reutilizables. En estos casos de extremará cuidados a los efectos de no maltratar las aberturas procurando su retiro con el menor daño posible.

VI.3.6 - Retiro de artefactos e instalaciones en desuso

Se consideran artefactos comprendidos en este ítem los siguientes: inodoros, tazas turcas simple, taza turca integral, mingitorios, orinales de canaleta, bidé, lavatorios, bachas bañeras, cisternas (aparentes o empotradas), piletas de cocina, graseras de hierro o pvc, bebederos, mesadas y calefones.

Las instalaciones embutidas en desuso de electricidad, agua, vapor o gas que están fuera de servicio serán retiradas sólo con la autorización del Responsable de los trabajos de ANCAP. Este ítem comprende el picado necesario del elemento portante o pavimento que contengan dichas instalaciones y la extracción de todos los elementos como cañerías, cables, cajas de registro y tableros cuyo perímetro frontal no exceda 1.50 m (un metro con cincuenta centímetros), cualquiera que sea el material.

VI.3.7 - Montaje andamio/Retiro de instalaciones embutidas o aparentes en desuso

VI.4 - ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO

Cimientos

Se tratará de mantener abierta la excavación el menor tiempo posible para impedir que el terreno sufra cualquier deterioro.

Si al hacer la excavación se comprueba que el cimiento no es el adecuado, se efectuará nuevamente el cálculo de estos.

El fondo de la excavación debe ser plano y tener homogeneidad suficiente para evitar los asientos diferenciales.

Hormigón de limpieza

Con la finalidad de mantener limpia de tierra la superficie de hormigonado, que el hormigón del recubrimiento esté en perfecto estado, sin mezclarse con él y que los separadores apoyen sobre una superficie dura sin hundirse, se dispondrá una capa de hormigón pobre. Esta capa será no estructural, de unos 10 cm de espesor, que permita dotar de rigidez, limpieza, uniformidad y nivelación adecuada a la superficie inferior de la cimentación, obteniendo un material más rígido y resistente que el terreno sobre el que apoya. Podrá ser cualquier hormigón pobre u hormigón magro, con una mínima dosificación de cemento.

Pilares y vigas**VI.4.1 - Vigas, dinteles y antepechos**

Las vigas, dinteles y antepechos se construirán de acuerdo con los planos y planillas de cada proyecto. Para luces mayores a 3 m (tres metros) los encofrados llevarán contra flecha.

La utilización de vigas, dinteles y antepechos prefabricados estará sometida a la aprobación del Responsable de Obra de ANCAP. En caso de que ésta lo crea conveniente podrá solicitar al contratista la documentación que compruebe que las piezas son aptas para las solicitudes del proyecto.

Incluye el suministro y la colocación y sus morteros correspondientes.

VI.5 - ESTRUCTURAS METÁLICAS**VI.5.1 - Viga reticulada electrosoldada de acero hasta 5 mts de luz**

Es una viga reticulada espacial de sección triangular formada por un hierro redondo longitudinal superior y dos inferiores, todos de acero tratado, separados entre sí por una distancia definida por dos estribos continuos de hierro liso en forma de zigzag, ubicados a ambos lados de la estructura y soldados en todos los encuentros.

Se incluye el suministro de la viga y su colocación en el lugar que indique el proyecto.

VI.6 - MAMPOSTERÍA**Mampostería de ladrillo**

Los espesores de los muros, a los que se hace referencia en esta categoría, son terminados, es decir, con su revoque correspondiente. Ninguno de estos ítems incluye dichos revoques o revestimientos salvo que se indique expresamente.

Las piezas serán mojadas antes de ser colocadas, primero en las pilas y luego sumergiéndolas completamente en agua limpia, de modo que al colocarse en obra estén empapadas.

Cuando haya que unir una pared nueva a otra existente, se colocarán varillas de hierro de 6 mm (seis milímetros) de diámetro cada 5 (cinco) hiladas amuradas con arena y portland a 3 (tres) partes de arena por 1 (una) parte de portland.

VI.6.1 - Muro de 15 cm sin revocar

El muro de medio ladrillo o de 15 nominal se cotizará con ladrillos de prensa de buena calidad, a soga y tomado con mortero mixto de cal y cemento portland o cemento de albañilería Ancaplast (cinco partes de arena por una parte de Ancaplast).

Siempre se harán con junta discontinua y trabas en las esquinas, se construirá en forma uniforme y simultánea sin escalonamientos, perfectamente planos y a plomo con hiladas horizontales.

La junta no podrá ser mayor a 1 cm (un centímetro), si fueran armados del Responsable de Obra de ANCAP indicará el espesor de dicha junta.

Toda mampostería que sea independiente se elevará hasta 5 cm (cinco centímetros) del fondo de viga y recién después de 5 (cinco) días se terminará con el acañado correspondiente.

VI.6.2 - Mampostería de ticholos

Ídem Mampostería de ladrillo. Muro de 15cm (ticholo 12x25x25)

VARIOS

VI.6.3 - Colocación de cantoneras de aluminio

Las aristas de muros que queden expuestas serán, a pedido del Responsable de Obra, protegidas mediante cantoneras.

Para este tipo de cantonera se utilizará perfil "ángulo" de aluminio de alas iguales de 15mm (quince milímetros) color natural colocado en forma convexa y con adhesivo de montaje de alto agarre tipo Sika Maxtack o similar.

Podrán ubicarse en pilares, vigas y muros, mesadas, revestimientos.

Para cantoneras de aluminio amuradas se utilizará perfil de aluminio tipo doble flecha, color natural, el cual irá amurado en forma convexa o cóncava al canto del muro, en consecuencia, debe incluirse el picado necesario para su amure.

También se incluye en este ítem cantoneras de aluminio tipo curva para el encuentro de cerámicas colocadas en forma convexa.

Las primeras se amurarán con arena y portland y las segundas con el mismo mortero de la cerámica, siempre serán protegidas con vaselina o similar cuando se trabaje con morteros de cal en sus cercanías.

VI.6.4 - Terminación de mochetas

Hace referencia a todos los revestimientos en extremos de muros o perímetros de vanos en lo que refiere a revoques finos y gruesos.

Las mochetas deberán presentar caras perfectamente planas y ángulos rectos con las paredes y aberturas, también aristas rectas y bien definidas

Los morteros serán iguales a los existentes en cuanto a composición y textura salvo que la Dirección de Obra indique otra cosa.

VI.6.5 - Construcción de buñas

Son hendidura que se utilizarán para separar materiales o para minimizar, visualmente, marcas por juntas de dilatación o de construcción, tanto horizontales como verticales. También todos los encuentros entre cielorrasos y muros llevarán una buña en todo su perímetro.

La buña deberá tener un rehundido de 1x2 cm (un centímetro por dos centímetros) mínimo, donde queden absorbidas las marcas de cualquier movimiento, evitando su extensión a zonas visibles. Se aplicará las mismas dimensiones para el resto de los cometidos.

VI.6.6 - Puente de adherencia tipo sikadur 32 gel

Cuando se deban unir hormigones de distintas edades se utilizará un puente de adherencia del tipo Sika 32 Gel. El ítem incluye el suministro y la aplicación del mismo de acuerdo a las especificaciones del fabricante. Es responsabilidad del Contratista la correcta aplicación del producto no teniendo derecho a reclamo, por sobrecostos, si por negligencia debe repetirse el procedimiento desde el principio.

VI.6.7 - Revestimiento anticorrosivo tipo sika top armatec - 110 epocem

Siempre que se encuentren, en piezas de hormigón, hierros expuestos se tratarán con un inhibidor de corrosión del tipo Sika Top Armatec 110 EpoCem.

El ítem incluye el suministro y la aplicación de este de acuerdo con las especificaciones del fabricante. Es responsabilidad del Contratista la correcta aplicación del producto no teniendo derecho a reclamo, por sobrecostos, si por negligencia debe repetirse el procedimiento desde el principio.

VI.6.8 - Aplicación de mortero de reparación tipo sika top 121

Para la reconstrucción de piezas de hormigón deterioradas por desprendimientos, siempre que los espesores lo permitan, se usará un mortero del tipo Sika Top 121.

El ítem incluye el suministro y la aplicación de este de acuerdo con las especificaciones del fabricante. Es responsabilidad del Contratista la correcta aplicación del producto no teniendo

derecho a reclamo, por sobre costos, si por negligencia debe repetirse el procedimiento desde el principio.

VI.6.9 - Aplicación de mortero de reparación tipo sika top 122

Ídem VI.6.14

VI.6.10 - Sellado de juntas de trabajo en azoteas y fachadas

Para el sellado de juntas de trabajo en primer lugar se realizará una limpieza de los materiales sellantes retirando los que se encuentran deteriorados mediante herramientas manuales a continuación, de ser necesario, se reconstruirán las aristas y paredes de la junta y finalmente se aplicarán nuevos materiales que sellen la junta.

Dentro de estos materiales se pide la colocación de un cordón de espuma de sección circular (burlete), del tipo Roundex, para actuar como material de respaldo y limitar la profundidad del sellado, sobre este se colocará el sellante en frío. Estos materiales se aplicarán siguiendo las especificaciones del fabricante sobre todo teniendo en cuenta que el diámetro de este burlete debe ser 25% superior al de la junta. Si la masilla para el sellado no es apta para resistir rayos UV deberá aplicarse una pintura que revierta esta situación.

TABIQUERÍA DE YESO

VI.6.11 - Pared 10 cm c/yeso 1.5 cm ambas caras c/aislante termo acústico

Las paredes o tabiques de yeso se construirán según especificaciones del fabricante y estarán formadas por un bastidor metálico, (soleras y montantes galvanizados) con una placa de yeso de cada lado de 15 mm (quince milímetros) determinando un espesor total de 100 mm (cien milímetros) una vez terminada.

Se incluye el suministro de todo accesorio necesario para su realización, así como todo trabajo relacionado al tratamiento de juntas, sellados, lijado, etc. La pared quedará pronta para ser pintada.

Se agrega que en la cámara que queda entre las dos placas de yeso se colocará 50 mm (cincuenta milímetros) de material aislante que podrá ser fibroso o granular (lana de vidrio, lana mineral, silicato de calcio). Se incluye el suministro de todo accesorio necesario para su realización, así como todo trabajo relacionado al tratamiento de juntas, sellados, lijado, etc. La pared quedará pronta para ser pintada.

VI.6.12 - Pared 10 cm, 1 cara placa cemento 1 cara placa yeso c/aislante termo acústico

A lo descripto en VI.6.17 se agrega la sustitución en una de sus caras por una placa de cemento, de características impermeables o yeso indicada para locales húmedos como cocinas y baños y por las cuales pasen cañerías de agua. Debe ser apta para recibir un revestimiento cerámico.

VI.6.13 - Revestimiento con 1 placa de yeso s/aislación

El revestimiento se hará con placas de yeso de 15 mm (quince milímetros) de espesor, atornillados a perfiles galvanizados tipo omega previamente anclados a la pared.

Se incluye el suministro de todo accesorio necesario para su realización, así como todo trabajo relacionado al tratamiento de juntas, sellados, lijado, etc. La pared quedará pronta para ser pintada.

VI.6.14 - Revestimiento con 1 placa de yeso c/aislación termo acústica

Ídem VI.6.19 con el agregado de material aislante según VI.6.17

Aislación de muros (húmedica-térmica)**VI.6.15 - Aislación húmedica con emulsión asfáltica**

Se aplicará una emulsión asfáltica de aplicación en frío tipo Asfalkote con pinceleta de hebra fina. La primera mano se dará diluida con 50% (cincuenta por ciento) de emulsión y 50% (cincuenta por ciento) de agua. Una vez seca se aplicará el producto sin diluir en sucesivas manos hasta llegar a 1 Kg/m² (un kilo por metro cuadrado) No aplicar una nueva mano hasta que la anterior haya secado totalmente.

En este ítem debe incluirse la preparación del sustrato. La superficie debe estar totalmente limpia, sin impurezas, moho y restos pocos firmes de anteriores impermeabilizaciones deben ser retirados.

VI.6.16 - Aislación húmedica arena y portland c/ hidrófugo

En paredes exteriores, la primera capa de revoque se hará con un mortero con adición de hidrófugo. El hidrófugo para adicionar a los morteros será inorgánico y se suministrará en envases de fábrica, herméticamente cerrado.

Este revoque impermeable deberá cubrirse inmediatamente con revoque grueso o con un nuevo tabique. El espesor mínimo será de 1 cm (un centímetro), si se requiere más espesor se hará en capas que no superen esta dimensión. Las esquinas y los rincones deberán redondearse efectuando una media caña con el mortero impermeable.

Siempre se aplicará apretando enérgicamente el material y comenzando desde abajo de modo que se vayan solapando las distintas cucharadas que se van aplicando. Se incluye en este ítem una

azotada de mezcla gruesa, como terminación, para facilitar la adherencia de las siguientes capas de revoques.

VI.7 - ACABADOS DE MUROS Y LOSAS

VI.7.1 - Revoque grueso de cielorraso

Para los cielorrasos sobre hormigón, previamente al revoque, se dará una azotada con mortero adecuado que se reglará para limpiar todo tipo de saliente.

Conformará una superficie perfectamente reglada, sin alabeos o depresiones.

VI.7.2 - Revoque grueso interior

No se revocará ningún cerramiento antes de que el mismo esté suficientemente seco y hayan pasado no menos de tres días de su acuñamiento, en el caso de eflorescencias se cepillarán para su completo retiro. En el momento de preceder al revocado el paramento debe humedecerse superficialmente en forma adecuada.

En muros de hormigón o bloques se hará primero una azotada con mortero adecuado.

Los revoques deben ser perfectamente planos y aplomados no presentando alabeos ni depresiones. Espesor 1 cm (un centímetro).

VI.7.3 - Revoque exterior con hidrófugo

Ídem VI.7.2 con el siguiente agregado:

Previamente se aplicará una capa de mortero de arena y portland con hidrófugo perfectamente alisado y apretado a cuchara según VI.11.2 con un espesor mínimo de 1 cm (un centímetro). Luego se aplicará el revoque grueso con 2 cm (dos centímetros) de espesor y por último un tercer revoque de terminación que puede ser alguno de los descriptos a continuación o con mezcla fina y cemento portland.

VI.7.4 - Revoque fino de cielorraso

Una vez terminados no deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de nivel, ni otros efectos cualesquiera. Los revoques tendrán aristas rectas exentas de depresiones o bombeos. Las intersecciones de paramentos con los cielorrasos serán vivas y rectilíneas. La Dirección de Obra podrá según el caso solicitar en estas circunstancias la confección de buñas.

VI.7.5 - Revoque fino de muro

Ídem VI.7.4

VI.7.6 - Enduído plástico aplicado y lijado tipo incaplast

Salvo indicación contraria del Responsable de Obra de ANCAP, todos los paramentos llevarán una terminación con Enduído plástico antes de ser pintados.

El Enduído se aplicará sobre revoques o superficies ya pintadas que estén bien firmes, en el caso de cales se aplicará previamente fijador. Una vez lijado debe removerse completamente el polvillo con cepillos de cerdas suaves.

VI.7.7 - Plaquetas de cerámica esmaltada/porcelanatos 30x45 aprox

Las piezas cerámicas o porcelanatos serán de primera calidad por lo tanto presentarán un tamaño y forma uniforme lo mismo que el color. Las juntas se tomarán con material adecuado y del mismo color.

Las piezas serán mojadas hasta su saturación antes de ser colocadas cuando corresponda.

Las superficies revestidas quedarán perfectamente planas y uniformes, con las juntas alineadas.

Los encuentros entre revestimientos y revoques o cielorrasos serán mediante buñas salvo indicación en contrario del Responsable de Obra de ANCAP.

VI.7.8 - Plaqueta de cerámica esmaltada/porcelanatos 60x60 aprox

Ídem VI.7.7

VI.7.9 - Pintura cementicia

Suministro y aplicación de revestimiento pintable de base cementicia tipo Sika Muro pint según especificaciones del fabricante a razón de 1 kg/m² (un kilo por metro cuadrado) de cerramiento.

VI.8 - ACABADOS DE CIELORRASOS**VI.8.1 - Cielorraso con placas de yeso**

Placas de yeso color blanco apoyadas en perfiles de aluminio o hierro galvanizado a su vez suspendidos mediante riendas de alambre al cerramiento superior.

Se instalará con todos los accesorios y piezas de terminación que sean necesarios.

En los casos en que el espacio lo requiera, se usarán placas resistentes a la humedad.

Su modulación permitirá el agregado de luminarias embutidas. Incluye la estructura metálica en aluminio o hierro galvanizado necesaria para su anclaje.

VI.9 - PISOS Y ZÓCALOS

CONTRAPISOS

En general la construcción de todos los contrapisos implicará la limpieza, en primer lugar, de toda material orgánico o desechos. Posteriormente se definirán los niveles y /o pendientes en caso de que sean interiores o exteriores.

VI.9.1 - Contrapiso común sobre terreno

En este caso el terreno será apisonado y regado. En caso de terrenos poco cohesivos la Dirección de Obra podrá solicitar el agregado o la sustitución de parte de este terreno por arena sucia para usar de base del contrapiso.

Se hará con ladrillo partido, escombros limpios y zarandeado, balasto o tosca hasta un espesor no inferior a 10 cm (diez centímetros)

PAVIMENTOS INTERIORES

VI.9.2 - Cerámica hasta 45 x 45 aprox

Se tomará en cuenta que las piezas sean duras, bien cocidas, planas y sin deformaciones, su color y diseño deberá ser uniforme debiendo estas ser de primera calidad.

Las piezas deberán quedar sin adherencia de morteros y limpias sin el menor resalto de nivelación o pendiente o cualquier otro defecto, de lo contrario será rehecho por el contratista a su costo.

Se prohíbe el relleno con mortero en los perímetros, umbrales, entrepuertas, etc. debiéndose emplear exclusivamente filetes o piezas especiales hechos en fábrica (mármol o granito) o del mismo material empleado en el piso.

Se seguirán las indicaciones y criterios que se explicitan anteriormente o indique el Responsable de Obra de Ancap.

VI.9.3 - Porcelanato hasta 90 x 90 aprox

Ídem VI.9.2

VI.9.4 - Piso vinílico sistema "click"/flotante de madera

Pavimentos de base HDF (tablero de fibras de madera de alta densidad) en tablas de 8 mm (ocho milímetros) de altura tipo Kaindl Roble Petra (8 x193 x 1380 mm).

También podrá usarse pavimentos vinílicos (combinación de termoplásticos e impresión digital de alta definición y durabilidad). El responsable de Obra definirá la apariencia de terminación que a su juicio sea acorde con el espacio dónde se instalará.

Se incluyen todos los elementos para su instalación como espuma autonivelante y una capa de polietileno, moldura de dilatación o perfil T para cubrir las uniones con otro material, cuando ambos

pisos están al mismo nivel. Moldura de transición o perfil reductor para ajustar el desnivel entre el piso flotante y el suelo existente. Cuarta caña para la unión contra un muro o zócalo. Se incluye también la colocación del zócalo compatible con dicho piso.

Debe dejarse como mínimo 10 mm (diez milímetros) separado de los muros en todo el perímetro a modo de juntas de expansión.

Pavimentos exteriores

VI.9.5 - Hormigón 20 cm con malla electrosoldada 4.2 mm

Se seguirán las especificaciones del Pliego de Condiciones para la Construcción de Pavimentos de Hormigón del Departamento de Obras y Servicios de la Intendencia Municipal de Montevideo.

Se utilizará para la construcción o reparación de piezas en que su destino sea un pavimento para calles con tránsito pesado de hasta 20 cm de espesor.

Incluirá en sus bordes libres cordón del tipo común o invertido, debiendo estos ser llenados simultáneamente y con el mismo material que la losa del pavimento, formando estos una misma pieza. Estos tendrán una altura de 15 cm por 13 cm de ancho promedialmente, se armarán con 4 (cuatro) hierro de 10 mm (diez milímetros) y estribos de 6 mm (seis milímetros) cada 25 cm (veinticinco centímetros). Esta armadura abarcará los 15 cm del cordón más los 20 del pavimento. Las juntas deberán ejecutarse según indique el Responsable de Obra de ANCAP; las de contracción deberán ejecutarse mediante corte de sierra y las de expansión se ejecutarán durante el llenado colocando listones de madera o de polietileno expandido.

Los paños del firme se deberán unir con los otros pavimentos con barras de acero a la cual antes de colocar se pintará la mitad con grasa pesada, colocando en este extremo un tubo plástico de largo no menor a 10 cm los que se rellenarán con papel o estopa en el fondo de modo tal que se asegure un espacio libre no menor a 4 cm.

La dosificación del hormigón se especificará antes de comenzar a procesarlo de manera de obtener una resistencia cilíndrica a los 28 (veintiocho días) no menor de 275 kg/cm² (doscientos setenta y cinco kilos por centímetro cuadrado), se armará con malla electrosoldada de 4.2 mm (cuatro milímetros con dos).

Para confeccionar el encofrado se podrán utilizar tablas o chapones u otros sistemas previa aprobación del Responsable de Obra de ANCAP.

VI.9.6 - Piso exterior en baldosa rústica 40 x 40 cm

Piso en baldosas de hormigón estampado medidas aproximadas 40x40 cm (cuarenta por cuarenta centímetros) tipo Gris Oscuro Circular o Recta de Maxibloques.

VI.9.7 - Mantenimiento de juntas en pavimento de hormigón

Se limpiarán las juntas retirando todo tipo de suciedad o material de relleno deteriorado en forma mecánica y los bordes rotos o faltantes se reconstruirán. A continuación, previo a reponer el relleno se hará una limpieza con aire comprimido a efectos de dejar la junta libre de polvo o material sobrante. Una vez realizados estos procedimientos se hará el relleno.

Este se hará con un mortero asfáltico compuesto de:

Cemento asfáltico 40 % en peso

Arena Silíceo fina 30 % en peso

Cemento o polvo mineral en peso 30 %

El cemento asfáltico será fundido llevándolo a una temperatura comprendida entre 120° y 175°C.

La arena y el cemento portland secos y sueltos, serán agregados en forma gradual agitándose la mezcla de manera de evitar la formación de grumos y respetándose los porcentajes indicados.

El Responsable de Obra de ANCAP podrá autorizar rellenos plásticos en base de cemento asfáltico con polvo de caucho o goma, de acuerdo con las fórmulas recomendadas por los fabricantes de equipos portátiles de fundir y mezclar material para juntas, siempre que los ensayos previos resulten satisfactorios.

Se considerarán juntas de 2 cm (dos centímetros) de ancho por 20 cm (veinte centímetros) de profundidad.

ZÓCALOS**VI.9.8 - Zócalos PVC 7 cm aproximadamente**

Serán de pvc o poliestireno, de sección maciza en lo posible y contará con todo tipo de piezas especiales de terminación de extremos, esquinas, ángulos, etc.

Color madera semioscura/blanco.

VARIOS**VI.9.10 - Umbral de granito 2 cm de espesor tipo mara**

Tendrá los recortes necesarios para adaptarse a los marcos en caso de haber aberturas. Si intermedia entre dos pisos de igual nivel se ajustará a él, en caso contrario se considerará como escalón por lo cual se dejará una nariz de aproximadamente 20 mm (veinte milímetros).

Será amurado mediante grapas de hierro galvanizado a razón de una cada 30 cm (treinta centímetros).

VI.10 - ACONDICIONAMIENTO SANITARIO**ABASTECIMIENTO DE AGUA**

Los siguientes ítems (VI.18.1 a VI.18.3) son cañerías para unir por termofusión del tipo Nicoll o Tigre.

Se usarán las indicaciones del fabricante a efectos de lograr la penetración adecuada y los tiempos necesarios para una soldadura perfecta. El fitting necesario para el trazado es parte inherente de este ítem (codos, tees, curvas, ramales).

Se incluye en este ítem una prueba hidráulica a una presión según normativa sanitaria del departamento correspondiente.

VI.10.1 - Cañería ppr termofusión pn20 (20mm)**VI.10.2 - Cañería ppr termofusión pn20 (25mm)****VI.10.3 - Cañería ppr termofusión pn20 (32mm)****VI.10.4 - Cañería de pvc (63mm)**

Cañerías de PVC para unir con junta elástica del tipo Tigre.

Se usarán las indicaciones del fabricante a efectos de lograr la unión y penetración adecuada.

LLAVES

Los siguientes ítems (VI.18.05 a VI.18.10) tienen las características que se detallan en cada uno siendo los de termofusión tipo Nicoll o Tigre y los de bronce tipo FV. Se incluye todo tipo de sellarrosas, como cintas, fibras, pastas, etc., para un sellado perfecto de las roscas en las de bronce.

VI.10.5 - Llave de paso ppr termofusión pn20 (20mm)**VI.10.6 - Llave de paso ppr termofusión pn20 (25mm)****VI.10.7 - Llave de paso esférica de bronce tipo 1/2" fv****VI.10.8 - Llave de paso esférica de bronce tipo 3/4" fv****VI.10.9 - Llave de paso esférica de bronce tipo 1" fv****VI.10.10 - Llave de paso esférica de bronce tipo 2" fv**

Los siguientes ítems (VI.10.11 a VI.10.13) hacen referencia a conectores flexibles para grifería común, cisternas, etc. y están formados por una malla trenzada de acero inoxidable o vinilo sobre manguera de goma (epdm) de 1/2" o 3/4" (media o tres cuartos de pulgada) de diámetro.

VI.10.11 - colillas malla acero para agua fría/caliente 25 cm tipo coflex**VI.10.12 - colillas malla acero para agua fría/caliente 35 cm tipo coflex****VI.10.13 - colillas malla acero para agua fría/caliente 50 cm tipo coflex**

DESAGÜES

Los siguientes ítems (VI.10.14 a VI.10.18) son cañerías de PVC para instalaciones sanitarias del tipo Eterplast, según la norma UNIT 4435. El fitting necesario para el trazado es parte inherente de este ítem (codos, tees, curvas, ramales), como así también los elementos adhesivos para sus uniones.

Cuando la cañería de P.V.C sea subterránea, irá asentada en todo su recorrido sobre una capa de arena no menor a cinco centímetros de espesor.

En su longitud con una separación de 10 veces el diámetro del caño, se colocarán por encima y a los costados, una capa de hormigón para evitar movimientos en la cañería. En cañerías de 100 mm o 110 mm de diámetro, se podrá colocar el material antes mencionado hasta 1.5 metros.

Todas las cañerías de desagüe y ventilación de P.V.C, se colocarán con la marca a la vista y deberán ser aprobadas por la intendencia correspondiente.

(Art. D. 4405 – IMM) Después de veinticuatro horas de colocada la cañería subterránea será sometida a una prueba hidráulica, con el fin de comprobar que los caños no tienen defectos y que no se producen pérdida por las juntas. Esta prueba se realizará en los tramos y en los ramales de la cañería principal. Para efectuar esta prueba se colocará en el extremo más bajo de la cañería que se prueba, un tapón que la cierre herméticamente, y en el otro extremo un caño vertical de dos metros de alto, como mínimo, llenándose posteriormente la cañería de agua hasta enrasar una altura fija. Después de una hora de llenada la cañería se comprobará si durante el intervalo mínimo de diez minutos no varía el nivel del agua en el embudo y durante este tiempo se revisarán los caños y las juntas de estos. Se comprobará también el desagüe del contenido del tramo de cañería inspeccionado y del caño vertical mencionado.

VI.10.14 - Cañería pvc \varnothing 40 mm**VI.10.15 - Cañería pvc \varnothing 50 mm****VI.10.16 - Cañería pvc \varnothing 63 mm****VI.10.17 - Cañería pvc \varnothing 110/100 mm****VI.10.18 - Cañería pvc \varnothing 160 mm**

Los siguientes ítems (VI.10.19 a VI.10.28) hacen referencia a elementos de la instalación secundaria, salvo la pileta de patio de hormigón que será del tipo Coral o Preinco, el resto serán en PVC con la calidad de las marcas que se indica en cada uno. Siempre serán instalados sobre piso firme de hormigón de 300 kg (trescientos kilos) de cemento con un espesor no menor a 5 cm (cinco centímetros).

VI.10.19 - Caja sifonada pvc 10x10 rejilla metálica tipo tigre**VI.10.20 - Caja sifonada pvc 15x15 rejilla metálica tipo tigre**

VI.10.21 - Pileta de patio hormigón 20x20 y piletas de patio pvc 20x20**VI.10.22 - Receptáculo de ducha pvc 40 mm tipo nicoll****VI.10.23 - Empalme de acceso pvc 63 mm tipo nicoll****VI.10.24 - Interceptor de grasas pvc 15 lts. tipo inplast (aprob. imm)****VI.10.25 - Canaletas pvc con rejilla antideslizante 130 tipo nicoll****VI.10.26 - Canaletas pvc con rejilla antideslizante 200 tipo nicoll****VI.10.27 - Sifón simple pvc botella tipo nicoll****VI.10.28 - Sifón doble pvc botella tipo nicoll**

Los siguientes ítems (VI.10.29 a VI.10.32) se refieren a cámaras realizadas in situ, sin embargo, se podrán admitir variantes siempre y cuando las mismas cumplan con las normativas vigentes o las autorice el Responsable de Obra de ANCAP.

Las cámaras de inspección in situ se construirán según el Art. D. 4324 (IMM) a saber:

En todos los puntos en que una cañería subterránea cambie de dirección o empalme con otra u otras cañerías, se establecerán cámaras de inspección y limpieza. La profundidad mínima de estas cámaras será de treinta centímetros. Para profundidades comprendidas entre treinta y sesenta centímetros, las cámaras se harán de cincuenta por cincuenta centímetros hasta el asiento de la contratapa, siendo la parte superior de sesenta por sesenta centímetros. Las cámaras que reciban solamente un ramal se podrán hacer de cuarenta centímetros de lado en toda su profundidad o se podrán construir en forma de cámara seca. Para profundidades comprendidas entre sesenta centímetros y un metro, se construirán de sesenta por sesenta centímetros. Para profundidades mayores de un metro, sus bocas serán de sesenta por sesenta centímetros y las cámaras se harán de un metro diez por sesenta centímetros; y cuando la profundidad sea mayor de un metro cincuenta centímetros, el ensanche tendrá una altura mínima de un metro veinte. Las cámaras de más de un metro de profundidad estarán dotadas de escalones de hierro galvanizado, espaciados a cuarenta centímetros. Todas estas cámaras se asentarán sobre una base de hormigón de diez centímetros de espesor que formará el piso. Si las cámaras se fabrican de ladrillo, el espesor mínimo de las paredes será de quince centímetros (medio ladrillo), para profundidades menores de dos metros; medidas desde el nivel del piso. Para mayores profundidades se construirán de treinta centímetros (un ladrillo) de espesor. Los ladrillos se tomarán en todos los casos con mortero compuesto de una parte de cemento y cuatro de arena terciada. Si las cámaras se hacen de hormigón armado, las paredes tendrán un espesor mínimo de ocho centímetros, y se armarán con una malla formada con varillas de seis milímetros espaciadas diez centímetros en los dos sentidos. Los fondos de las cámaras tendrán media caña y cojinetes destinadas a facilitar el desagüe de los líquidos. La parte inferior de la media caña será de forma semicircular y cilíndrica, y su altura será, como mínima, la misma del caño de mayor diámetro que llegue a la cámara. Salvo casos de fuerza

mayor, la pendiente de la media caña puede variar según el diámetro de la cañería y las condiciones, pero en ningún caso superara el diez por ciento y la pendiente transversal de las banquetas al treinta por ciento. Las cámaras serán impermeables a los líquidos y a los gases, y serán totalmente revocadas con una capa de mortero compuesto de una parte de cemento y dos de arena mediana, lustrada con cemento portland con toda prolijidad. El cierre de las cámaras de inspección será hermético, para conseguir lo cual se utilizarán contratapas de hormigón armado de no menos de cuatro centímetros de espesor, asentadas sobre materiales apropiados que permitan levantar las contratapas sin deterioro en cualquier momento.

La cámara cilíndrica se compondrá de una sección en forma de cilindro y una corona troncocónica en donde se ubicará la tapa. Pueden utilizarse aros premoldeados de hormigón vibrado de alta resistencia. Se apoyará sobre una base de hormigón armado, no incluida en este ítem, acorde a las cargas que reciba. Si los aros no presentan coqueas o porosidades no será necesario aplicar un revestimiento.

Para el metraje, la profundidad se medirá desde el nivel de zampeado a mitad de cámara hasta el nivel rústico de la tapa superior.

VI.10.29 - Cámara ladrillo 110x60 con tapa y contratapa

VI.10.30 - Cámara ladrillo 60x60 con tapa y contratapa

VI.10.31 - Cámara ladrillo 40x40 con tapa y contratapa

VI.10.32 - Cámara ladrillo 20x20 con tapa

VI.10.33 - Columna de bajada pluvial o ventilación pvc \varnothing 110 mm tipo erplast Ítem VI.10.14 y siguientes.

VI.10.34 - Columna de bajada pluvial o ventilación hf \varnothing 100 tipo edhusa Ídem VI.10.14 y siguientes

Los siguientes ítems (VI.10.35 y VI.10.36) son depósitos que podrían usarse, tanto sobre nivel de piso como bajo tierra. En este caso debe considerarse, al igual que las cámaras, que estarán apoyados sobre una base adecuada de hormigón armado no incluida en este ítem.

VI.10.35 - Depósito impermeable 1000 lts. tipo nicoll

VI.10.36 - Depósito impermeable 5000 lts. tipo nicoll

APARATOS SANITARIOS

Los siguientes ítems (VI.10.37 a VI.10.42) tienen las características que se detallan en cada uno. Incluirán todos los accesorios para su correcto funcionamiento.

VI.10.37 - Inodoro pedestal sin mochila blanco tipo roca capea corto

VI.10.38 - Inodoro pedestal con mochila blanco tipo ferrum florencia o roca capea largo.

VI.10.39 - Lavatorio losa blanca tipo ferrum línea verona con válvula

VI.10.40 -Cisterna exterior en pvc completa, tipo magya c/colilla

VI.10.41 - Mesada granito gris mara 2cm, 60cm ancho, con regreuso y zócalo de 5cm con un calado para bacha

VI.10.42 - Pileta de cocina doble en acero inoxidable, con válvula, tipo tramontina plus 2c 34 bl o johnson r37.

GRIFERÍA PARA BAÑOS

VI.10.43 - Canilla p/manguera 1/2" de pared, bronce niquelado, volante cruz tipo fv

VI.10.44 - Monocomando lavatorio tipo Fas modelo TREND DUO

VI.10.45 - Monocomando ducha exterior tipo vindex línea granada

VI.10.46 - Monocomando ducha embutida tipo vindex línea granada

VI.10.47 - Grifo lavatorio de mesa con temporizador tipo DOCOL

accesorios para baños

VI.10.48 - Porta rollos de ac. inox hasta 600 mts tipo unimed

VI.10.49 - Jaboneras metálica cromada de pared

VI.10.50 - Toalleros metálico cromado

VI.10.51 - Percheros metálico cromado

VI.10.52 - Asiento pvc para inodoro

Suministro e instalación de aparato secador de manos para montar en la pared, con sensor automático y acabado en acero inoxidable satinado, tipo Bobrick modelo Elan.

GRIFERÍA PARA COCINA

VI.10.53 - Mezcladora para cocina (de pared) tipo DOCOL

VI.10.54 - Monocomando para cocina (de pared) tipo DOCOL

VI.10.55 - Mezcladora para cocina (de mesa) tipo DOCOL

VI.10.56 - Monocomando para cocina (de mesa) tipo DOCOL

VI.11 Pinturas

Generalidades

La preparación de la superficie en mampostería (Ítem 11.2) se refiere al rasqueteadado, lijado, y/o lavado, hasta quitar la pintura anterior y dejar la superficie en condiciones de recibir el nuevo

recubrimiento. A partir de allí se definirá si es necesario, además, la aplicación de sellador y/o fijador.

De ser necesario se picará el revoque en mal estado en las dimensiones que indique el Responsable de de Obra de ANCAP, hasta la mampostería y se repondrá el revoque manteniendo las mismas características del original. Para la reposición de revoques y la aplicación de enduido se usarán los ítems correspondientes.

En superficies mecánicas se usarán rasquetas, lijas y, si es necesario, cepillo de copa mediante amoladora.

En las pinturas de terminación se dará el número de manos suficientes como lograr una buena cobertura y que el aspecto y el color sean homogéneos, a criterio del Responsable de Obra de ANCAP, pero en ningún caso serán menos de dos manos. El metraje, de las áreas no vidriadas de aberturas o mampostería, se contabilizará como el 100% de la superficie opaca, y la misma implica la aplicación de 2 manos de terminación como mínimo.

El Responsable de Obra de ANCAP podrá solicitar la preparación previa de colores para realizar una prueba sobre la superficie a cubrir como forma de determinar el poder cubriente de la misma. La limpieza y preparación de aberturas, se hará con rasqueteado, lijado, lavado y demás operaciones que permitan tener una superficie adecuada para pintar, a criterio del Resposanble de Obra de ANCAP. Si se necesitan realizar reparaciones en la madera utilizar masilla para madera, dejar secar y lijar.

Las aberturas incluirán los accesorios tales como: persianas, parasoles y soportes de toldos que puedan existir.

En caso de tener que desarmarse algún elemento, será por cuenta del contratista, incluyendo la colocación final.

El metraje, de las áreas vidriadas de las aberturas, se contabilizará como el 50% de la superficie del vidrio.

EN MAMPOSTERÍA

PREPARACIÓN (por enduido ver 7.6)

VI.11.1 - Hidrolavado

El hidrolavado se hará a una presión no inferior a los 85 kg/cm² (ochenta y cinco kilos por centímetro cuadrado). Será responsabilidad del contratista mantener el agua contaminada en el área de trabajo y evitar la dispersión hacia lugares vecinos, para esto deberá disponer de barreras como chapas o lonas.

VI.11.2 - Preparación de superficie

Ver "Generalidades"

Los siguientes ítems (VI.11.3 a VI.11.34) involucran el suministro y aplicación de los productos descritos en cada uno de ellos según indicaciones del fabricante.

Para los ítems VI.11.14; VI.11.20 y VI.11.21, ver "Generalidades"

VI.11.3 - Aplicación de fijador**VI.11.4 - Aplicación de sellador pigmentado (semicubriente) del tipo lusol****Acabado interior****VI.11.5 - Látex tipo Incalex Toque Sublime****VI.11.6 - Látex tipo Incalex Superlavable****VI.11.7 - Látex antihongo tipo Plástica Blanca Inca****VI.11.8 - Látex antibacterial tipo Incalex Antibacterias****VI.11.9 - Látex para cielorraso tipo Cielorrasos y Antihongo Inca****VI.11.10 - Esmalte tipo Incamate****Acabado exterior****VI.11.11 - Látex acrílico tipo Incamur Antialgas****VI.11.12 - Cementicia tipo Ceresita****En metales****Preparación****VI.11.13 - Limpieza mecánica****VI.11.14 - Antióxido tipo fondo marrón Inca****Acabado****VI.11.15 - Esmalte 3 en 1 tipo Hammerite****VI.11.16 - Esmalte sintético brillante tipo Incalux****VI.11.17 - Esmalte sintético satinado tipo Satinca****En maderas****Preparación****VI.11.18 - Lijado****VI.11.19 - Masillado****VI.11.20 - Removedor en gel tipo Rexpa o Remodix**

VI.11.21 - Insecticida curativo tipo Jimo Cupimm**VI.11.22 - Fondo blanco tipo Inca****Esmalte cubriente para madera****VI.11.23 - Esmalte brillante cubriente tipo Incalux****VI.11.24 - Esmalte satinado cubriente tipo Satinca****Acabados transparentes para madera interior****VI.11.25 - Fondo transparente tipo sellador Nitro (satinado) de Inca****VI.11.26 - Laca plastificante poliuretánica para pisos tipo Inca****VI.11.27 - Barniz incoloro mate tipo Inca****VI.11.28 - Barniz satinado tipo Inca****VI.11.29 - Tinta de lustre tipo Inca****VI.11.30 - Protector sintético tipo Incastain****Impermeabilizantes****Para paredes****VI.11.31 - Aplicación de Incablock****VI.11.32 - Aplicación de Incafrent (mate cubriente)****VI.11.33 - Aplicación de Incabrick Mate (transparente)****Pintura para pisos****VI.11.34 - Aplicación de pintura para pisos. (int y exterior) del tipo Inca****VI.12 - Herrería y metalurgia****VI.12.1 - Fabricación de registros/rejillas/soportes/bases equipos**

Involucra todas las tareas para la fabricación y colocación de piezas chicas de soporte, pequeñas bases para equipos, rejillas de cierre de ductos, pasahombres, registros, tapas de inspección, difusores, etc.

VI.12.2 - Adaptación ventanas (fijas/batientes/proyección)

Se refiere a todas las tareas necesarias para la eventual adaptación de ventanas existentes, modificando un sector de esta de manera de transformar un paño fijo en batiente o a proyección, o viceversa. Incluye la mano de obra y materiales necesarios para la adaptación, excluyendo los vidrios y contramarcos involucrados en la misma.

VI.12.3 - Ajuste parasoles metálicos orientables/cortina de enrollar

Se apunta a todas las tareas necesarias para la reparación y ajuste de parasoles metálicos orientables (tanto en sus lamas como las piezas de regulación) así como los mecanismos para cortinas de enrollar metálicas (incluyendo el cajón, guías y comandos).

VI.12.4 - Reparación y sustitución herrajes

Alude a las tareas para el correcto funcionamiento de herrajes de aberturas metálicas: piezas para la manipulación, cierre, maniobra, desplazamiento, etc.: aldabillas, pomelas, bisagras, fallebas, pasadores, brazos, etc. Para el caso que no sea posible su reparación y haya que reemplazar la pieza con otra nueva, siempre se buscará que la misma sea del mismo estilo y tamaño que la original, a efectos de mantener la estética de la abertura.

VI.12.5 - Anclajes varios, grampas de amure, pasacandados

Fabricación y colocación de pequeñas piezas para anclaje, grampas, bigotes para encadenamientos, orejas para trabas y candados, etc.

VI.12.6 - Tapas de cámaras/regueras de piso/IG/trincheras

Involucra todas las tareas para la fabricación e instalación de piezas de cierre mediano, como ser: tapas de cámaras de inspección, de interceptores de grasa, de trincheras, de regueras de piso, etc. Se debe incluir el marco de asiento de la pieza para su posición fija de traba.

VI.12.7 - Fabricación tiradores, pasadores

Suministro e instalación de tiradores, manotones, barrales, pasadores, rieles, guías, rodamientos, etc.

VI.12.8 - Colocación de babetas, juntas

Suministro y colocación de babetas, goterones, remates, cierres de borde, sombreretes, juntas de dilatación, etc. Básicamente se trata de piezas de chapa galvanizada para terminación y sellado de cubiertas y juntas en construcciones civiles. Ancho base: 25cm

VI.12.9 - Reparaciones varias

Este rubro está contemplado para tareas que no se encuentren previstas dentro del ítem Herrería, se deberán presupuestar las mismas detallando los costos por materiales y ciñendo la cotización por mano de obra requerida al monto asignado en este rubro, de acuerdo con lo señalado en el punto III.14.

Este rubro también aplica para casos extraordinarios, en horas para trabajos no planificados (urgencias o emergencias), solicitados por la Dirección de Obra de ANCAP, de lo contrario se aplicará el pago establecido por rubrado de obra.

Las tasas de mano de obra se referenciarán a las cotizadas en los rubros: 20.5 Herrero (Grupo 8/Subgrupo 1/Categoría C).

VI.12.10 – Sustitución de chapas galvanizadas y traslucidas

Suministro y sustitución de chapas galvanizadas, traslucidas (fibra de vidrio) y policarbonato en galpones, aleros y todo recinto usado por el área para desempeñar tareas o depositar mercancías.

NOTA: todas las piezas fabricadas o reparadas en el Rubro 12 deben ser intervenidas de manera de dejar la totalidad de las superficies metálicas pulidas, lijadas, cepilladas y terminadas perfectamente, con aplicación y tratamiento de fondo antióxido/convertidor o similar, preparadas para la pintura de terminación final posterior a su instalación.

VI.13 - Carpintería

VI.13.1 - Ajustes de puertas y aberturas, cambios de mano

Se apunta a todas las tareas necesarias para la reparación y ajuste de puertas y aberturas de madera, tanto en sus hojas como en sus marcos, contramarcos, tapajuntas, etc. Incluye el cambio de mano de la abertura y la adaptación de los herrajes involucrados: pomelas, bisagras, picaportes, pomos, pasadores, guías, etc.

VI.13.2 - Amure de aberturas, marcos, bastidores, etc

Prevé la instalación de los elementos y piezas fijas que forman parte de una abertura o mueble, en los distintos sustratos en donde irá anclada. Se instalarán las piezas fijas de manera que el vano de recepción permita la colocación de materiales adhesivos o de anclaje en todo el largo y ancho del perímetro de contacto con el sustrato. Se admite la fijación mediante aplicación de espuma de poliuretano expandido en los casos que sea aplicable.

VI.13.3 - Armado e instalación de mobiliario

Alude a todas las tareas necesarias para el armado, montaje y desmontaje de mobiliario estándar para oficinas, salas de reunión, cocinas, etc. en madera, melamínico o similar. Incluye: escritorios, workstations, cajoneras, archivadores, placares, modulares, mesas, bajo mesadas, aéreos, etc.

VI.13.4 - Ajustes de mobiliario

Alude a todas las tareas necesarias para el ajuste y adaptación de mobiliario estándar para oficinas, salas de reunión, cocinas, etc. en madera, melamínico o similar. Incluye: escritorios, workstations, cajoneras, archivadores, placares, modulares, mesas, bajo mesadas, aéreos, etc.

VI.13.5 - Instalación y adaptación de mamparas y tabiques interiores

Se refiere a todas las tareas necesarias para el desmontaje, montaje, ajuste o reforma de mamparas, tabiques o estanterías de estructura en madera, melamínico o similar.

VI.13.6 - Suministro e instalación de estantes

Fabricación e instalación de estantes, anaqueles, bibliotecas y archivadores abiertos a medida. Los mismos se deberán realizar en material melamínico perfectamente terminado. Se deberán tapar los cantos con los rollos de enchape encolados. Cortarlos a la medida de los cantos y pasar la plancha caliente, el adhesivo se pegará con el calor. Esta terminación se tiene que hacer en todos los cantos visibles de las piezas

VI.13.7 - Reparaciones varias

Este rubro está contemplado para tareas que no se encuentren previstas dentro del ítem Carpintería. Se deberán presupuestar las mismas detallando los costos por materiales y ciñendo la cotización por mano de obra requerida al monto asignado en este rubro, de acuerdo con lo señalado en el punto III.14.

Este rubro también aplica para casos extraordinarios, en horas para trabajos no planificados (urgencias o emergencias), solicitados por la Dirección de Obra de ANCAP, de lo contrario se aplicará el pago establecido por rubrado de obra.

Las tasas de mano de obra se referenciarán a las cotizadas en los rubros: 20.6 Oficial Carpintero (Grupo 9/Subgrupo 1/Categoría 8).

VI.14 - Condiciones de trabajo

Las obras se ejecutarán sin interferir en las actividades que se desarrollan normalmente en los edificios intervenidos.

Es deseable en consecuencia, mantener criterios prudentes a la hora de tareas muy ruidosas o polvorientas.

También es importante tomar las medidas necesarias para evitar cualquier filtración de agua ante posibles lluvias durante el tiempo de retiro de la impermeabilización existente.

Será responsabilidad del Constatista mantener en condiciones limpias y prolijas todas las instalaciones en las que se encuentre trabajando, procurando acopiar y disponer materiales de

modo que no obtaculice o interfiera con las actividades que se realizan en la planta donde se encuentran trabajando.

Asimismo será responsabilidad del contratista que los operarios a su cargo, mantengan conductas y prácticas correctas que no interfieran ni afecten la convivencia en los lugares de trabajo, en concordancia con lo establecido en el punto V.1

VI.15 - Disposición final de residuos resultantes del trabajo

Los residuos resultantes, escombros en general, serán retirados de Planta en volquetas y/o contenedores a tales efectos, siendo su costo de cargo del Contratista.

ANEXO A

HORMIGÓN ARMADO

Extraído de la Memoria Constructiva General para Edificios Públicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Condiciones Generales de los agregados.

Los agregados finos o gruesos serán inertes a la acción de los agentes atmosféricos y de los demás elementos constitutivos del hormigón.

Deberán almacenarse de forma tal que queden protegidos de posibles contaminaciones del ambiente y especialmente del suelo.

No deberán tener sustancias que afecten a la resistencia y durabilidad del hormigón o que tengan acción corrosiva sobre el acero.

Agregado fino

Se deberán ajustar a la norma UNIT 84 y 82.

Se considera como tal el proveniente de la desintegración provocada de los agentes naturales de las rocas silíceas.

También podrá usarse arena de la misma graduación, obtenida de la molienda de rocas de esa misma especie u otros materiales inertes siempre que cumplan con la exigencia de las normas anteriormente mencionadas o sean aprobadas por el Responsable de los trabajos de ANCAP.

Agregado grueso

Se deberán ajustar a la norma UNIT 84 y 82.

Proviene del que se encuentra en estado natural o del que se produce por trituración mecánica de rocas apropiadas u otros materiales duros compactos y resistentes, siempre que se cumplan con las condiciones estipuladas en la norma o sean aceptadas por el Responsable de los trabajos de ANCAP.

Se podrán clasificar de la siguiente manera:

Pedregullo lavado, proviene de las canteras de Melilla, La Paz u otros lugares donde las características del material sean similares.

Se clasifica de la siguiente manera:

- Gravillín lavado; granos de 6 mm a 1 mm.
- Pedregullo lavado; granos de 12.7 mm a 6 mm.
- Pedregullo mediano lavado; 20 mm a 12.7 mm.
- Pedregullo grueso lavado; 60 mm a 20 mm.

Por trituración

- Piedra partida de 6 a 1 mm.
- Piedra partida de 12 a 6 mm.
- Piedra partida de 30 a 12mm.
- Piedra partida de 50 a 30mm.
- Piedra partida de 75 a 50 mm.

Aglomerante

Cemento Portland será de marca ANCAP.

El cemento Portland blanco o de alta resistencia inicial, será de la mejor calidad y deberá reunir las condiciones exigidas por la norma UNIT 1085 y ser de marca ANCAP.

Almacenamiento

Cuando se utilice cemento Portland envasado en bolsas, debe llegar a la obra en los envases cerrados, originales de fábrica, los que se almacenarán en lugares ventilados y protegidos de la intemperie, de la humedad del suelo y de las paredes.

Dosificación del agua

La dosificación del agua que requiere un hormigón de consistencia normal es poco práctica para obras pequeñas, por lo tanto, para hormigones $f_{ck} \leq 15$ MPa se fijara en volumen, teniendo siempre en cuenta las buenas prácticas del oficio y las indicaciones del Responsable de los trabajos de ANCAP, sin que esto presuponga que el contratista no sea responsable de que el hormigón confeccionado tenga la calidad y la resistencia requerida.

Se debe tener en cuenta que el exceso de agua reduce notablemente la resistencia del hormigón. La docilidad y la resistencia son dos propiedades antagónicas, ya que cualquier incremento del agua de amasado, produce siempre un aumento de la primera y disminución del valor de la otra. La cantidad de agua a utilizarse en la preparación del hormigón dependerá de la naturaleza y contenido de humedad de los áridos y la dosificación de cemento que se establezca para la mezcla, sin perjuicio de que el hormigón tenga la consistencia adecuada para que llene debidamente los moldes, cubra bien las armaduras y sea compatible con el sistema de transporte y colocación que se emplee.

En todos los casos la cantidad de agua será la mínima posible para cumplir las exigencias estipuladas y en ninguna forma el total de agua en la mezcla (agua agregada más la humedad de los áridos) superará el 75% del peso del cemento.

Solamente cuando se trate de hormigones $f_{ck} \leq 15$ MPa se admitirá prescindir del requisito de determinar la humedad de los áridos.

La determinación de fluidez del hormigón será determinada por Cono de Abrams según la norma UNIT-NM 67

Aditivos

Se entiende por aditivos aquellos productos que se incorporan a la mezcla para los siguientes efectos: regular su fraguado; modificar su impermeabilidad, compacidad, consistencia, etc.; reducir o contrarrestar la retracción; activar o mejorar la resistencia; proporcionar un colorido o viscosidad a los paramentos.

Se autorizará solamente el uso de estos bajo expresa autorización del Responsable de los trabajos de ANCAP y su aplicación se deberá ajustar la solamente a las indicaciones del fabricante.

Amasado

El cemento siempre se medirá en peso. Cuando se utilice cemento Portland a granel es obligatorio tener una balanza adecuada para la dosificación.

La incorporación de los materiales a la hormigonera se realizará de la siguiente manera; puesta en marcha ésta, se echará en primer término la mitad del agua de amasado, se añadirá a continuación el cemento y el árido fino, acto seguido el árido grueso, agregando por último el resto del agua paulatinamente hasta lograr la consistencia deseada. Todo ello se llevará a efecto en el

transcurso de 30 segundos, una vez que todos los elementos estén incorporados en la hormigonera se continuará el amasado durante 90 segundos por lo menos.

No se mezclarán masas frescas aglomeradas con tipos distintos de cemento. Antes de comenzar la fabricación de una mezcla con un nuevo tipo de cemento, debe limpiarse perfectamente la hormigonera.

El tiempo máximo entre la adición del agua al cemento y la colocación del hormigón, no debe exceder la hora y media. Este periodo deberá acortarse en tiempo caluroso o bajo condiciones que favorezcan el fraguado.

Colocación del hormigón

No se podrá comenzar el hormigonado sin autorización del Responsable de los trabajos de ANCAP, una vez revisado el encofrado y que las armaduras estén correctamente colocadas.

Antes de hormigonar se procederá a la limpieza de los encofrados, especialmente en el caso de los pilares.

El hormigón deberá ser vertido en los moldes inmediatamente después de mezclado, no permitiéndose la colocación de mezclas que acusen un principio de fraguado. Cada capa deberá ser vertida antes de que se haya completado el fraguado de la capa anterior. Esta regla podrá variarse solamente si se prevé una junta de construcción. En caso de deber continuar el llenado después de la suspensión provocada por el descanso del mediodía, se raspará y limpiará la superficie interrumpida, humedeciéndola antes de continuar el llenado.

No se podrá arrojar el hormigón de una altura mayor a 2,00 m sobre los moldes, ni depositarlo sobre éstos para luego distribuirlo. Se colocará en capas de 20 cm. de espesor como máximo, apisonado bien en cada capa.

En pilares, antes de procederse al llenado se pondrá especial cuidado el calafateo del molde, especialmente en la base para evitar el escape de líquido.

Las losas, vigas, arcos, etc., comenzará a llenarse de las luces y hacia el centro simultáneamente desde ambos lados a la vez.

En la distribución y colocación del hormigón regirá el debido equilibrio y la simetría de cargas, que indicará la dirección de obra, a fin de evitar deformaciones en los moldes.

Transporte, debe cuidarse que los medios de transporte que se utilicen para llevar el hormigón desde la mezcla hasta los encofrados mantengan la homogeneidad de la mezcla.

En tiempos calurosos deberán tomarse las medidas necesarias para reducir la evaporación del agua de amasado durante el transporte del hormigón, y una vez colocado protegerlo del sol y del viento para evitar que se seque.

Si la temperatura ambiente supera los 40° C Se suspenderá el hormigonado.

Si a pesar de las precauciones tomadas, cualquiera parte de la obra resultara con oquedades o con vicios de construcción, será demolida y rehecha por cuenta del contratista.

Compactación del hormigón

Una vez colocado en los moldes, el hormigón deberá ser trabajado convenientemente para asegurar la eliminación de huecos y favorecer la disposición de los componentes de manera que se obtenga la mayor compacidad posible, sin que llegue a producirse segregación.

Se adoptará para cada caso el método de compactación más adecuado.

Vibradores, siempre que las condiciones sean favorables a su empleo, se recomienda el uso de vibradores. El uso de estos aparatos debe ser realizado por personal capacitado bajo vigilancia experta, para evitar que se produzcan los inconvenientes de la mala utilización, tales como la segregación de los materiales, desajuste del encofrado o de las armaduras, siendo a costo del contratista las reparaciones que se deban efectuar por constatarse alguno de estos vicios.

En caso de que no se disponga de vibradores o que las características de la obra no aconsejen su empleo. Se deberá recurrir a los útiles corrientes: barras, alfajías o pisones, adecuados para realizar una enérgica compactación del hormigón, con el objetivo de evitar los efectos de segregación y desajuste de encofrados y armaduras.

La compactación y apisonado debe hacerse siempre por capas no mayores a 20 cm. y prolongarse hasta que la pasta refluya en la superficie.

Juntas de construcción (Interrupción del hormigonado)

Cuando por condiciones del trabajo se prevea la interrupción del hormigonado antes de terminarse una parte completa de la obra, se deberán estudiar las juntas de construcción resultantes de manera que causen el menor perjuicio posible a las condiciones de trabajo de esta. La ubicación de la junta deberá contar con la aprobación del Responsable de los trabajos de los trabajos de ANCAP.

En caso de grandes volúmenes se deberá realizar un plan para el llenado.

Las juntas deberán ubicarse en los puntos menos comprometidos de la estructura y orientadas de manera que los esfuerzos previstos para el hormigón en este punto se desarrollen normalmente a la junta y de manera que tiendan a su unión con el nuevo material a colocarse. Para darles la forma apropiada se utilizarán tableros u otros elementos que permitan una compactación del material similar a la del resto de la obra.

En vigas y losas las juntas se ubicarán a una distancia igual a $L/5$ de los apoyos, siendo L , en vigas, la distancia entre apoyos, y en losas, la luz menor.

Se tomarán las precauciones de índole constructiva que aseguren la mejor adherencia entre las partes del hormigón en contacto. Las obras se reanudarán dentro del más breve plazo posible.

Para ello deberá cuidarse que las superficies de interrupción sean convenientemente ásperas y que se hallen bien limpias al recibir el hormigón fresco. Si no hubiesen quedado bien ejecutadas se deberá romper parte del hormigón para darle la forma adecuada, retirando la capa superficial de mortero hasta dejar el árido a la vista.

La continuación del hormigonado deberá estar autorizada por el Responsable de Obra o Nexo,, luego de haber comprobado el estado de la junta.

Ni se aconseja la utilización de lechadas de cemento o morteros en la unión del hormigón anterior con el nuevo, siendo preferible solo humedecer la superficie de la junta, para evitar que absorba agua del hormigón fresco. También se podrán utilizarse productos sintéticos especialmente elaborados para tal fin.

Curado del hormigón

El hormigón colocado se mantendrá saturado de humedad durante el período inicial de endurecimiento. Cuando esto se logre con un riego continuo de la estructura, se tomarán las precauciones necesarias para que el estado de saturación sea homogéneo en toda la estructura y se mantenga entre uno y otro riego.

En los días de lluvia se deberá tener especial cuidado al hormigonar superficies inclinadas, procurando que el agua no lave estas.

Si la temperatura ambiente es inferior a 4° C se recomienda no hormigonar. En caso de que sea imprescindible se deberá proteger el hormigón con pasto, paja u otro material o sistema, durante por lo menos 72 hs para cementos comunes y 24 hs cuando se use cementos de alta resistencia inicial. Igual procedimiento habrá de adoptarse en los días intenso calor del verano.

El plazo de curado dependerá entre otras cosas, de las características de la estructura, exposición a la intemperie, juntas, espesores, como también de la humedad y temperatura ambientes y de la dosificación y tipo del cemento. Sin embargo, en ningún caso dicho plazo será inferior a 7 días para el hormigón con cemento común y 4 días para el de alta resistencia inicial.

Encofrado y apuntalamientos

Deben ser ejecutados según las indicaciones dadas en los planos y serán proyectados de tal modo que su forma no se altere sensiblemente al ser sometido a los esfuerzos producidos durante la colocación y compactación del hormigón.

En caso de producirse deformaciones en el encofrado se suspenderá el trabajo de hormigonado, se corregirán inmediatamente los moldes y apuntalamientos y si no se pudiera corregir en el acto, por cualquier circunstancia, se retirará la carga del hormigón que produjo la deformación y se dará mayor rigidez y resistencia.

Los encofrados se construirán cuidadosamente para evitar la filtración de la lechada de cemento o del mortero.

Si a pesar de las precauciones adoptadas se producen fugas del fluido, antes de proseguir el hormigonado, se calafatearán las juntas con materiales apropiados que no perjudiquen la resistencia o el buen aspecto de la obra.

Los encofrados de aquellas partes de la construcción que van a aparecer sin revoques o con estucados o enlucidos finos, se harán más prolijamente, con juntas machihembradas, intersecciones ensambladas y uniones continuas.

Cuando se trate de trabajos de importancia o delicados, el contratista deberá someter a aprobación del Responsable de los trabajos de ANCAP, los planos detallados de los encofrados y de las cimbras que se propone construir, así como su apuntalamiento.

La presentación de los planos, en caso de que se acusen defectos durante o después del hormigonado, no exime al contratista de responsabilidad ni de la reconstrucción de los encofrados, ni de la nueva ejecución de las obras dañadas, por su cuenta y su pago.

En piezas de forma muy compleja o piezas muy profundas y estrechas, deberá dejarse en su parte inferior una o varias aberturas para facilitar de este modo la limpieza final del interior de estos.

Los encofrados de madera deberán ser bien mojados antes de procederse al hormigonado, para evitar que absorban el agua contenida en el hormigón.

En encofrados metálicos deberá tratarse su superficie con alguna sustancia que impida la adherencia del hormigón a los moldes. Ésta no deberá dejar rastros en los paramentos del hormigón ni deslizar por las superficies verticales o inclinadas.

En encofrados de losas construidos con tablas, se colocarán costillas espaciadas cada 60 cm. (como máximo) y puntales cada 50 cm.

Los puntales tendrán la sección adecuada a las cargas que actuarán sobre ellos, su cantidad dependerá de la naturaleza de estos, del encofrado y de la naturaleza de estos, del encofrado y de la seguridad del sistema.

Los puntales deberán ser arriostrados a los efectos de transmitir al terreno los empujes horizontales y/o posibles pandeos.

Dichos arriostramientos deberán de realizarse en dos direcciones normales como mínimo y serán triangulados con cruces de San Andrés.

Los puntales y las cimbras de piezas grandes descansarán en soleras corridas de madera, de dimensiones mínimas de 30 x 5 cm, sobre cuñas u otros dispositivos que faciliten el desarme sin violencia e independientemente del resto del total encofrado.

Los puntales tendrán como diámetro mínimo 70 mm, para una longitud libre no mayor a 2,50 mts, para longitudes superiores el diámetro mínimo será aumentado proporcionalmente.

Los empalmes en los puntales deben evitarse siempre que sea posible, pero cuando sean inevitables, no se permitirá más de una en cada pieza, el cual no podrá estar en el tercio central.

En los empalmes a tope, las extremidades de las dos piezas deberán ser planas y normales al eje.

No se podrá empalmar más de la cuarta parte de los puntales que soporten una misma pieza.

Armaduras

Las barras de acero y presentarán las características descritas en UNIT 145 en general, siendo los preferidos para la utilización los que hayan sido tratados por algún método que mejore su resistencia y su adherencia con el hormigón.

Las barras de las armaduras deberán estar exentas de todo agente que pueda perjudicar la adherencia con el hormigón, tal como herrumbre, descascaramientos, materias lubricantes, bituminosas, pinturas, morteros, etc.

El doblado de las armaduras se ajustará a los planos e indicaciones del proyecto, y se deben hacer en frío, por medio de herramientas adecuadas.

Los diámetros interiores serán los indicados por la norma UNIT-ISO 10065 no siendo en ningún caso inferior a 10 veces el diámetro nominal de la barra.

No se admitirá el desdoblado de las barras.

Empalmes

Solo se dispondrán los empalmes previstos en el proyecto, de lo contrario, deberán ser aprobados por la dirección de obra.

Se ubicarán fuera de las zonas en que la armadura trabaje a su máxima tensión.

Para las barras lisas o conformadas que no sean de alta adherencia, se dispondrán ganchos en los extremos.

Los empalmes se realizarán de forma alternada en las zonas de menor esfuerzo y en una longitud de $40 \varnothing$, cuando el hierro sea mayor de 20 mm, se colocarán barras adicionales.

En losas, en una sección se puede empalmar hasta el 50% de las barras A, B, C y D disponiéndose alternadamente no es necesario desplazar los empalmes.

En vigas, la armadura superior sólo se podrá empalmar en la zona central de longitud $L/2$, excepto en las ménsulas y contra ménsulas.

En ménsulas la armadura inferior sólo se podrá empalmar en las zonas adyacentes a los apoyos, de longitud $L/4$.

Recubrimientos

La distancia mínima entre cualquier punto de la superficie lateral de la barra y el paramento más próximo de la pieza será la indicada en la norma UNTI 1050

Como norma general para armaduras principales deberán ser iguales o mayores al diámetro nominal de la barra y 1,25 veces el tamaño máximo del agregado.

Para cualquier clase de armaduras (incluso estribos), los recubrimientos mínimos en mm se muestran en la siguiente tabla.

Condiciones ambientales de la estructura	Elementos en general			Piezas con paramentos protegidos		
	fck < 250	$250 \leq fck < 400$	fck >400	fck < 250	$250 \leq fck < 400$	fck >400
Interior de edificios. Exteriores de baja humedad	20	15	15	15	15	15
Exteriores normales. Contacto con aguas normales	30	25	20	25	20	20
Atmósfera marina o industrial. Contacto con aguas salinas o ligeramente acida	40	35	30	35	30	25

Colocación de las armaduras

Toda armadura deberá ser inspeccionada por el Responsable de los trabajos de ANCAP. No se podrá llenar ningún molde sin autorización expresa, en caso de incumplimiento el Responsable de los trabajos de ANCAP podrá ordenar la demolición, orden que el contratista tendrá que cumplir sin derecho a reclamo alguno.

La colocación de los aceros en el encofrado, sus respectivas secciones y las dimensiones de los moldes deberán corresponder a las solicitadas en el proyecto o las indicadas por el Responsable de los trabajos de ANCAP. Toda modificación a las especificaciones deberá ser autorizada por escrito, en caso contrario se podrá ordenar la demolición, orden que el contratista tendrá que cumplir sin derecho a reclamo alguno.

Se utilizarán los dispositivos necesarios para mantener perfectamente la correcta ubicación de las barras mientras se procede al hormigonado, de manera que no alteren las distancias de estas entre sí o a los encofrados.

Se asegurará el recubrimiento de todas las barras ya sea aplicando pequeñas cantidades o separadores de hormigón en sitios adecuados, o adoptando otras medidas que se juzgue más conveniente en cada caso.

Si se utiliza hormigón deberá ser de calidad similar al utilizado en la construcción de la pieza en cuanto a resistencia, permeabilidad, higroscopicidad, dilatación térmica, etc. Nunca se admitirá la utilización de barras metálicas o elementos de madera para tal fin salvo expresa autorización del Responsable de los trabajos de ANCAP.

Antes y durante la colocación del hormigón, deberá cuidarse especialmente que no se produzcan desplazamientos ni deformaciones en las armaduras ya sea por la disposición de las plataformas de servicio, por pasaje de obreros, carretillas, etc. o por cualquier otra causa.

Desencofrado

Las partes del encofrado cuyo retiro no afecte la estabilidad de la estructura, podrán quitarse tan pronto el endurecimiento del hormigón sea el suficiente como para que esta operación no afecte el mismo. Esta operación debe realizarse de tal forma que no se produzcan golpes ni sacudidas en estructura.

El desencofrado debe realizarse de acuerdo con un plan debidamente estudiado o siguiendo las indicaciones del Responsable de los trabajos de ANCAP.

Como norma general se seguirá el siguiente criterio:

- Costados de columnas y vigas 7 días
- Vigas y losas hasta 3,5 mts. 14 días
- Vigas y losas mayores 21 días
- Grandes losas y vigas 28 días

Cuando se produzcan heladas, estos días, como mínimo, se descontarán de los plazos indicados.

Como norma general se deberá dejar en el centro de vigas y pilares un puntal de seguridad que solo se retirará cuando el Responsable de los trabajos de ANCAP lo indique.

No se aceptarán ninguna pieza que presente marcas o cualquier tipo de roturas causada por las tareas de desencofrado debiendo ser reparadas o reconstruidas bajo costo del contratista.

Sigue:

- Modelo de Declaración para materiales y mano de obra que califican como nacionales
- Modelo de Declaración para EMPRESAS que califican como nacionales MIPyMES
- ANEXO I - DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS DE PRESTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL PAGO DE FACTURAS A CONTRATISTAS
- ANEXO II – MONTO IMPONIBLE POR MANO DE OBRA
- INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCION Y PAGO DE FACTURAS CREDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA
- PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

Modelo de Declaración para materiales y mano de obra que califican como nacionales

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que: En las obras a ejecutar el XX % del total del monto ofertado corresponde a bienes que califican como nacionales, y el XX % del total del monto ofertado corresponde a mano de obra nacional de acuerdo con la normativa vigente.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada

Modelo de Declaración para EMPRESAS que califican como nacionales MIPyMES

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que la empresa oferente califica como MIPyME según Certificado adjunto expedido por DINAPYME, acreditando la Participación en el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo y, por tanto, la/las obra/s ofertada/s califica/n como nacional/es de acuerdo con la normativa legal vigente (Dec. 371/2010, Art. 8° y art. 59 del TOCAF). El precio ofertado se discrimina de acuerdo con el siguiente detalle:

MANO DE OBRA..... XX %

MATERIALES O BIENES..... XX %

TOTAL 100 %

Se estima que la MANO DE OBRA NACIONAL representa el XX % respecto del total de la mano de obra declarada precedentemente.

Se estima que los MATERIALES O BIENES QUE CALIFICAN COMO NACIONALES representan el XX % respecto del total de materiales o bienes declarados precedentemente.

(Si el oferente presentara su propuesta para más de una obra, deberá detallar la discriminación precedente para cada una de ellas).

Por lo tanto, solicito la aplicación del beneficio que consagra el Art. 10 del Decreto 371/2010 de fecha 14/12/2010 y art. 59 del TOCAF.

Firma autorizada

ANEXO I**DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS DE PRESTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL PAGO DE FACTURAS A CONTRATISTAS****1. - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

1.1.- El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 114/982.

1.2.- Cumplimiento de las disposiciones sobre laudos y Convenios Laborales vigentes, en materia de categorías de labor, pagos y complemento de horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general todo beneficio que mejora las condiciones establecidas por la legislación Laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes, contenidas en los Convenios Internacionales y sus reglamentaciones.

1.3.-Retribuciones al personal

1.3.1 -La adjudicataria quedará obligada a pagar a su personal, los Laudos y Convenios Laborales correspondientes a la rama de actividad y en caso de no haberlos, o ser inferior, por lo menos y con adecuación a las distintas categorías laborales \$ 12.487 (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos ochenta y siete) nominales mensuales o su equivalente resultante de dividir dicho importe entre 22 para determinar el jornal diario, o entre 176 para determinar el salario por hora. El mínimo de \$ 12.487 es por todo concepto y es un valor al 1 de diciembre de 2012 y su adecuación posterior se realizará de acuerdo con los laudos resultantes de los Grupos correspondientes de los Consejos de Salarios

Dicha remuneración incluye beneficios que corresponde abonar en virtud del Convenio Colectivo vigente.

En caso de omisión de dicha declaración en la oferta por parte del proponente, se entenderá que este acepta el referido requisito y queda comprometido al total cumplimiento de este.

Su inobservancia dará lugar a la rescisión del contrato

1.3.2.- Para el caso de que el Laudo o Convenio Colectivo para la correspondiente actividad se dictare durante la ejecución del contrato y fuera mayor que el mínimo establecido en el numeral 1.3.1., el adjudicatario deberá ajustar los salarios según lo establecido en el Laudo. En caso de que fuera menor que lo establecido en el numeral 1.3.1., se continuará remunerando al personal de acuerdo con lo establecido en dicho numeral.

1.3.3. – El adjudicatario deberá pagar a sus trabajadores de conformidad con la normativa legal vigente, sin perjuicio de efectuar los adelantos que pudieran corresponder a criterio de la empresa contratada o el régimen que en tal sentido la misma hubiere acordado con dichos trabajadores dentro del período mensual, pudiendo en este último caso la Administración exigir el cumplimiento del referido régimen so pena de incumplimiento contractual, y con las características que determina esta cláusula.

En caso de comprobación de atrasos, se avisará al Adjudicatario por escrito para que efectúe los pagos dentro de los tres días hábiles subsiguientes, y si no lo hiciera la Administración se reserva la facultad de pagar de oficio los salarios adeudados, pudiendo descontar su importe de las sumas que el Adjudicatario tenga que percibir por razón del contrato que origina dicho incumplimiento, de otros que pueda tener con el organismo contratante, de cualquier otro crédito o de la garantía contractual; todo ello sin perjuicio del derecho de repetir civilmente, en su caso.

El adjudicatario desde ya consiente expresamente que la Administración pueda efectuar la paga que corresponda en razón o concepto de salarios.

Si la Administración hiciera uso de la expresada facultad de pagar por un plazo de dos meses – continuos o discontinuos – sin que el adjudicatario reanudara regularmente el pago de los salarios, la misma se reserva el derecho de rescindir administrativa y unilateralmente el contrato.

La Administración podrá exigir del Adjudicatario los comprobantes necesarios para verificar las fechas en que hayan sido pagados los salarios del personal ocupado en las tareas a su cargo, o que sean suministrados al Ente todos los datos, documentos y/o información que le sea requerido

y necesario para la realización de los pagos por el contratante, so pena de rescisión establecida en el párrafo inmediato anterior.

El extremo de que eventualmente la Administración no ejerza alguna o algunas oportunidades estos derechos, no implica renunciar a ejercerlos en el futuro.

Además de lo que la presente cláusula establece, la misma puede eventualmente interpretarse como complementaria y/o concordante de otras estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones que rigen este concurso de precios y que tiendan, directa o indirectamente, a la regulación de la situación que dicha cláusula prevé.

1.4 Tendrá contratado el Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, vigente por toda la duración del contrato, amparando al personal que interviene en esta contratación, acorde al tipo de tarea que éste va a realizar.

1.5 Seguro de cumplimiento de las obligaciones derivadas de las Leyes de Tercerizaciones: a los efectos de cubrir eventuales incumplimientos del contratista derivados de obligaciones generadas frente a sus trabajadores de las que ANCAP resulte obligado a responder en virtud de lo dispuesto por las Leyes Nos. 18.099 y 18.251, se deberá depositar una Garantía del tipo "FIANZAS – Condiciones generales cumplimiento de reglamentación Ley de Tercerizaciones" que ofrece el Banco de Seguros del Estado, o similar de otra Institución, que cubra estos requisitos por el monto equivalente al pago de mano de obra del contrato y prestaciones a la Seguridad Social.

1.6.- Deberá cumplir con todas las normas relativas a condiciones de salud, seguridad e higiene ocupacional de los trabajadores empleados y además con las siguientes:

- a) NORMA GENERAL SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS.
- b) NORMA PARA EL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.
- c) NORMA DE GESTION AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP
- d) DECLARACION JURADA DE EMPRESAS CONTRATADAS

1.7.- Los oferentes deberán tener presente los siguientes convenios internacionales de trabajo: OIT N° 95, relativo a la "Protección del Salario", OIT N° 87, "Convenio relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación" y el OIT N° 98, "Convenio relativo a la aplicación de los principios del derecho de sindicación y de negociación colectiva". Su inobservancia dará lugar a la pertinente comunicación al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

2.- CONTROLES A EFECTUARSE POR ANCAP

La Administración controlará el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

A tales efectos se deberá presentar al Responsable de los trabajos de ANCAP o a la Jefatura del área a que esté asignado el servicio, la siguiente documentación:

2.1.- Planilla de contralor de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con inclusión de la nómina de los trabajadores afectados a la tarea contratada, la que deberá mantenerse actualizada.

2.2. - Nómina de los trabajadores asignados al contrato con los datos:

- Nombre completo
- Número de Cédula de Identidad
- Dirección
- Cargo que va a desempeñar
- **Deberá presentar declaración jurada realizada por todos los empleados asignados a la presente contratación informando si poseen o no algún vínculo de parentesco con algún funcionario de ANCAP (art. 239 Código Penal).**

2.2.1 - En forma trimestral

Deberá presentar en las oficinas de Contralor de Personal la nómina de personal en actividad en dependencias de ANCAP. Cuando los empleados de la adjudicataria hayan cesado sus actividades

en la empresa, esta queda obligada a retener y reintegrar a ANCAP la tarjeta magnética u otro idóneo que habilita el ingreso a las instalaciones de los empleados.

2.3. - Declaración mensual a Historia Laboral del BPS y fotocopia del recibo de pago al BPS

2.4.- Documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral. Recibos de sueldos del personal, firmados, correspondientes al mes inmediato anterior al que se factura, junto con la factura y documentación exigida, a efectos de que se autorice el pago de la factura del mes.

2.5.- Póliza de Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales

Cada mes se verificará que el personal afectado a las tareas se encuentra asegurado por la Póliza del Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales en la clave de riesgo que corresponda a las tareas, presentando a tales efectos: copia de dicha póliza y factura al día de esta y si se pagara en cuotas, los recibos de pago de cada cuota.

2.6.- El Responsable de los trabajos de ANCAP o Jefatura del área a que esté asignado el servicio en su caso, en coordinación con el área de Seguridad Industrial de ANCAP, controlará las medidas de seguridad industrial que debe seguir la contratada para con los trabajos y sus dependientes, así como la provisión en tiempo y forma de los elementos de seguridad personal necesarios para cada trabajo.

2.7.- ANCAP se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al organismo contratante, en caso de que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

3 - ACCIONES ANTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1 - El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas precedentemente (normativa legal y contralor respectivo) habilitarán a ANCAP a proceder a la retención de los créditos que la empresa contratada tuviere a su favor (sean provenientes de la presente contratación o de cualquier otro origen) y destinar dichos montos al pago de los créditos laborales que se les adeudaren a los trabajadores de la empresa contratada, al pago de adeudos por obligaciones previsionales o adeudos al BSE por el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, sin perjuicio de poder proceder a la rescisión unilateral del vínculo por parte de ANCAP.

3.2 - La Administración queda facultada también para ejecutar la Garantía de Contrato de la empresa contratada en caso de incumplimiento de sus obligaciones laborales, previsionales o del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y afectarla al pago de dichos rubros adeudados, sin perjuicio de la rescisión del contrato y demás afectaciones que corresponda realizar.

3.3 - La Administración podrá destinar la Garantía de Contrato a efectos del cobro de las multas que impusiese o para el reembolso de los gastos en que incurriese ante cualquier tipo de incumplimiento de la empresa contratada.

3.4 - La Administración quedará facultada también a retener la Garantía de Contrato en tanto la empresa contratada no acredite en debida forma el cumplimiento de todas sus obligaciones.

3.5 - En cumplimiento de lo establecido por las leyes 18.099 y 18.251, y sin perjuicio de las estipulaciones contenidas en este pliego de condiciones, se determina que ante cualquier reclamación por incumplimiento de las obligaciones que establecen las mencionadas leyes, sea formulada por los trabajadores, por la entidad previsional o por el BSE, queda pactado que los únicos, exclusivos y definitivos responsables en todos los casos y por el total de los adeudos que correspondan, serán las empresas contratadas, ejecutándose el Seguro depositado a tal efecto.

ANCAP podrá llegado el caso y sin perjuicio de las facultades ya referidas, accionar legalmente contra la empresa contratada a efectos de lograr la completa indemnización de los gastos en que hubiera incurrido por los incumplimientos de ésta.

4 - ANTECEDENTES

El oferente deberá proporcionar los antecedentes del personal que va a designar para prestar funciones en el marco de esta contratación, destacándose que ANCAP evaluará el hecho de que la empresa oferente ofrezca tomar aquellos empleados que se hallen prestando servicios en ANCAP (cuyo desempeño haya sido evaluado a satisfacción), de modo de mejor aprovechar la experiencia adquirida en las distintas labores.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ANTE ANCAP

1 - AL INICIO DEL CONTRATO

Deberá presentar ante el Responsable de los trabajos de ANCAP, Encargado, Jefe del área que contrata los trabajos o Área designada por la Administración a tales efectos la siguiente documentación:

- a) Original y fotocopia de la Póliza del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del Banco de Seguros del Estado, acorde al tipo de tarea a realizar, vigente para toda la duración del contrato, amparando al personal que interviene en la contratación (el original le será devuelto una vez verificada la fotocopia).
- b) Original y fotocopia de la Planilla de inscripción del personal de la contratista que interviene en el contrato, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (el original le será devuelto luego de verificación).
- c) Original y copia de la Tarjeta de inscripción en el Banco de Previsión Social (el original le será devuelto luego de la correspondiente verificación) y copia del último recibo de pago efectuado.

2 – A LA EJECUCION DEL CONTRATO

2.1 – Mensualmente junto con la factura

Deberá presentar, mensualmente junto con la factura, ante el Responsable de los trabajos de ANCAP, Encargado, Jefe del área que contrata los trabajos o Área designada por la Administración a tales efectos, la siguiente documentación:

- a) Factura al día de la Póliza del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y si se pagara en cuotas, los recibos de pago de cada cuota a la fecha, certificando que el personal afectado a las tareas se encuentra amparado por la misma.
- b) Planilla de Contralor de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la nómina de los trabajadores afectados a la tarea contratada, la que deberá mantenerse actualizada.
- c) Recibos de sueldos del personal, firmados, correspondientes al mes inmediato anterior al que se factura.

Se controlará por parte de ANCAP el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Contratista con su personal y con los Organismos de control y aportes. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte de la empresa contratista se rechazará la factura presentada.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas precedentemente (normativa legal y contralor respectivo), habilitarán a ANCAP a proceder de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.

ANEXO II**MONTO IMPONIBLE POR MANO DE OBRA**

En el caso de contratación de obras, definida la calidad de la obra como civil, industrial o mixta, lo cual será realizado por el área técnica correspondiente, se tendrá presente:

1.- OBRA CIVIL A REALIZAR POR EMPRESA CONSTRUCTORA (con un porcentaje del 51% o más de su personal alcanzado por el Decreto-Ley N° 14.411

Cuando la empresa oferente esté regida por las disposiciones del referido Decreto-Ley deberá:

1.1 Indicar expresamente el monto imponible por mano de obra (no de los aportes), a efectos del pago de éstos al B.P.S. (ATYR), directamente por ANCAP, salvo autorización escrita del Organismo en el sentido de que lo haga la adjudicataria.

La adjudicataria responderá por toda suma que supere el monto imponible denunciado, quedando facultada la ANCAP para deducir la misma de las facturas impagas.

1.2 El monto imponible declarado por el Contratista será ajustado en la misma forma que el factor mano de obra.

1.3 No se permitirá el comienzo de los trabajos hasta tanto la empresa adjudicataria no haya presentado, debidamente complementado, el Formulario N° 2 (Declaración de Contratista y Sub-Contratistas).

La empresa adjudicataria deberá presentar las planillas de Declaración de Personal y Actividad, con un plazo no menor de 10 (diez) días calendario, previo a la fecha en que se deba efectuar el aporte, siendo de su cargo las multas y/o recargos que devengue el no cumplimiento de lo anteriormente señalado.

No se dará trámite a la última factura, hasta tanto no exista acuerdo entre el funcionario técnico Responsable de Obra y el Contratista sobre el monto de jornales que se deben incluir en el Formulario N° 9 (Solicitud de Fin de Obra).

Cualquier diferencia que surgiera entre el monto del cierre dado por el BPS (ATYR) y el presentado en el Formulario N° 9 (Solicitud de Fin de Obra) será de cargo de la adjudicataria. No se dará trámite a la devolución de la Garantía de Contrato correspondiente, hasta el cierre definitivo, otorgado por el BPS.

1.4 El Contratista debe cumplir estrictamente con lo dispuesto por la Ley N° 14.411 de fecha 5 de agosto de 1975 y Decreto Reglamentario N° 951/975 de fecha 11 de diciembre de 1975. Será de su responsabilidad todo perjuicio que la Administración sufra por el incumplimiento de las citadas normas legales y, asimismo, será responsable de los incumplimientos en que eventualmente incurrieran los Sub-Contratistas.

2. - OBRA CIVIL A REALIZAR POR EMPRESA NO CONSTRUCTORA (con un porcentaje menor del 51% de su personal alcanzado por el Decreto Ley N° 14.411).

En el caso de que una empresa oferente no esté alcanzada por el referido Decreto-Ley, deberá acompañar a la oferta la documentación correspondiente que acredite tal extremo, siendo para el caso fotocopia autenticada de la Planilla de Declaración de Personal y Actividad, aprobado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Certificado de Actividad expedido por el BPS. Asimismo, si resultare adjudicataria, estará obligada a presentar ante el Responsable de Obra y siempre que éste lo solicite, en su carácter de representante de ANCAP, la documentación probatoria de que se están realizando los aportes por Leyes Sociales correspondientes (Planilla de Personal y Formulario de Pago.).

3. - OBRA INDUSTRIAL REALIZADA POR EMPRESA CONSTRUCTORA O EMPRESA NO CONSTRUCTOR

Las Leyes Sociales que correspondan por mano de obra serán por cuenta del Contratista, debiendo los oferentes incluirlas en el precio cotizado.

4. - OBRA INDUSTRIAL REALIZADA POR EMPRESA CONSTRUCTORA CON UN PORCENTAJE DE OBRA CIVIL A EFECTUARSE POR UN SUB-CONTRATISTA CON PERSONAL AMPARADO POR EL DECRETO - LEY 14.411 **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 1400660200 83**

En el caso de que haya una parte civil a realizarse por empresa o sub-contratista alcanzada por el Decreto-Ley N° 14.411, se procederá, respecto a esa parte de conformidad a lo dispuesto por las obras civiles realizadas por empresas constructoras (numeral 1 precedente).

INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA I - Proveedores plaza NO emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):

Los proveedores de ANCAP que no sean emisores de CFE deberán registrarse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

1) Entrega de bienes o servicios: Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.

2) Número de Recepción: Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de mail automático a su casilla de correo electrónico Número de Recepción generado por el Sistema.

3) Facturas crédito: Las facturas dejarán de ser entregadas a los usuarios receptores en el momento de la entrega de los bienes o servicios, y pasarán a ser cargadas en el Portal de Proveedores con el Número de Recepción recibido por mail. Luego la factura debe ser entregada en la Mesa Centralizadora de Facturas (Edificio Central de ANCAP).

Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios. **Comprende facturas de precio fijo y las básicas de bienes o servicios que llevan ajuste de precios.**

El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número, Fecha de emisión, Moneda, Total de la Factura, Impuesto de la Factura, Monto sin impuestos y Número de Recepción.

4) Diferencias Factura – Recepción al cargar la factura al Portal: el Portal verificará los montos de las facturas automáticamente y de detectarse una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP, el proveedor deberá comunicarse con el usuario responsable de la recepción:

- a. Si el error es de ANCAP se le enviará al proveedor un nuevo Número de Recepción por mail.
- b. Si el error está en la factura, el proveedor deberá anularla y emitir una nueva factura.

5) Diferencias Factura – Recepción luego de cargar la factura al Portal: De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP luego de que la factura se cargó en el Portal de Proveedores:

- a. Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 6 del presente procedimiento).
- b. Si el error está en la factura, se le enviará un mail automático al proveedor rechazando la factura y solicitando la Nota de crédito que la anule por el total y el ingreso de la asociación de la nueva factura con la recepción en el Portal de Proveedores.

6) Nuevo número de Recepción: De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

7) Las facturas correspondientes al ajuste paramétrico de las facturas básicas gestionadas, según el punto **3)**, se entregarán, junto con las planillas de cálculo y todo otro documento necesario para la verificación de lo facturado, en el Área Ajuste de Precios de la Gerencia Económico-Financiera (Segundo Piso Edificio ANCAP), también se entregará una copia de la factura de ajuste y sus documentos adjuntos, en el área contratante del bien o del servicio.

8) Condiciones de Presentación de las facturas:

- a) Original y 3 copias (pueden ser fotocopias)
- b) Nombre, dirección, teléfono, RUT de la empresa emisora
- c) Pie de imprenta no mayor a 2 (dos) años
- d) Fecha de la factura
- e) Dirigidas a ANCAP y/o Área que corresponda – RUT 210475730011
- f) Mes o período de realización del trabajo
- g) Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra
- h) Facturas de ajuste: descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de

ajuste, e indicar el N° de factura básica a que corresponde, mes o período de realización de los trabajos.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores, la Mesa Centralizadora de Facturas (ubicada en el Edificio ANCAP – Av. Libertador y Paysandú), dispondrá de puestos de trabajo que se dedicarán a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.

II - Proveedores plaza emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):

Los proveedores de ANCAP que sean emisores de CFE deberán regirse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

1) Entrega de bienes o servicios: Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.

2) Número de Recepción: Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.

3) E- facturas crédito: Las e-facturas enviadas a ANCAP, deberán ser asociadas con el Número de Recepción (recibido por mail) en el Portal de Proveedores.

Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.

Si las e-factura coinciden con la recepción autorizada por ANCAP, se le enviará un mensaje automático de aceptación del documento, de lo contrario se rechazará.

Comprende facturas de precio fijo y las básicas de bienes o servicios que llevan ajuste de precios.

El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la Factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número y Número de Recepción.

4) Diferencias Factura – Recepción: De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la e-factura recibida y la Recepción autorizada por ANCAP:

a. Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 5 del presente procedimiento).

b. Si el error está en la e-factura, ANCAP realiza el Rechazo Comercial de la misma. Se le enviará un mail automático al proveedor notificándole sobre el rechazo, y solicitando la emisión de la e-nota de crédito que anule la factura original por el total. Luego el proveedor debe ingresar la nueva e-factura asociada a la recepción en el Portal de Proveedores.

La e-nota de crédito deberá incluir en el campo "Número de Identificación de Compra" serie y número de la factura contra la que se emite el comprobante.

5) Nuevo número de Recepción: De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

6) Las facturas correspondientes al ajuste paramétrico de las facturas básicas gestionadas, según el punto **3)**, se entregarán, junto con las planillas de cálculo y todo otro documento necesario para la verificación de lo facturado, en el Área Ajuste de Precios de la Gerencia Económico-Financiera (Segundo Piso Edificio ANCAP), también se entregará una copia de la factura de ajuste y sus documentos adjuntos, en el área contratante del bien o del servicio.

7) Condiciones de Presentación de las facturas:

a. Original electrónico

b. Nombre, dirección, teléfono, RUT de la empresa emisora

c. Fecha de la factura

- d.** Dirigidas a ANCAP y/o Área que corresponda – RUT 210475730011
- e.** Mes o período de realización del trabajo
- f.** Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra
- g.** Facturas de ajuste: descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste, e indicar el N° de factura básica a que corresponde, mes o período de realización de los trabajos.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores raíz de los cambios en este instructivo, la Mesa Centralizadora de Facturas dispondrá de puestos de trabajo que se dedican a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.